

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 2 de Mayo de 1935.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Canto por 100			Fecha	Canto por 100		
<b>Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).</b>							
30-4-935	74,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	75,00	30-4-935	102,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
30-4-935	74,75	» E, de 25.000 » » .....	75,00	30-4-935	102,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	102,00
30-4-935	74,75	» D, de 12.500 » » .....	75,00	30-4-935	102,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	102,00
30-4-935	74,75	» C, de 5.000 » » .....	75,00	30-4-935	102,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	102,00
30-4-935	74,75	» B, de 2.500 » » .....	75,00	30-4-935	102,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	102,00
30-4-935	74,75	» A, de 500 » » .....	75,00	30-4-935	102,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	102,00
30-4-935	73,00	» G y H de 100 y 200 pesetas nominales.....	73,00	30-4-935	102,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	102,00
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
30-4-935	89,30	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	89,40	30-4-935	94,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
26-4-935	89,30	» E, de 12.000 » » .....	89,40	30-4-935	94,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
29-4-935	90,25	» D, de 5.000 » » .....		30-4-935	94,75	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	94,75
29-4-935	90,50	» C, de 4.000 » » .....		30-4-935	94,75	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	94,75
26-4-935	91,75	» B, de 2.000 » » .....	91,75	30-4-935	94,75	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	94,75
26-4-935	92,25	» A, de 1.000 » » .....	92,25	30-4-935	94,75	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	94,75
30-4-935	89,60	» G y H de 100 y 200 pesetas nominales.....	89,00	30-4-935	94,75	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	94,75
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>							
30-3-935	84,56	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	84,25	9-4-935	77,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
23-4-935	85,00	» D, de 12.500 » » .....	84,25	5-4-935	75,60	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
30-4-935	84,56	» C, de 5.000 » » .....	84,25	25-4-935	78,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
30-4-935	84,50	» B, de 2.500 » » .....	84,25	30-4-935	77,85	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	77,85
30-4-935	81,50	» A, de 500 » » .....	84,25	30-4-935	77,85	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	77,85
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>							
20-4-935	96,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	96,40	30-4-935	77,85	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	78,00
29-4-935	96,85	» E, de 25.000 » » .....	96,40	30-4-935	77,85	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	78,00
30-4-935	96,60	» D, de 12.500 » » .....	96,40	30-4-935	77,85	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	78,00
30-4-935	96,60	» C, de 5.000 » » .....	96,40	30-4-935	78,60	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	78,00
30-4-935	96,60	» B, de 2.500 » » .....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>			
30-4-935	96,60	» A, de 500 » » .....		2-3-934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
9-4-935	94,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	95,25	4-4-935	94,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
23-4-935	95,00	» E, de 25.000 » » .....	95,25	30-4-935	95,10	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
26-4-935	95,25	» D, de 12.500 » » .....	95,25	28-4-935	94,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	95,10
30-4-935	95,50	» C, de 5.000 » » .....	95,25	26-4-935	94,90	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	95,10
30-4-935	95,50	» B, de 2.500 » » .....	95,25	30-4-935	95,10	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	95,10
30-4-935	95,50	» A, de 500 » » .....	95,25	30-4-935	95,10	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	95,10
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>							
27-12-934	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	102,00	30-4-935	95,10	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	95,10
25-4-935	103,20	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	102,00	<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>			
25-4-935	102,35	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	102,00	30-4-935	98,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	98,75
26-4-935	102,25	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	102,00	30-4-935	98,75	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	98,75
30-4-935	102,25	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	102,00	30-4-935	98,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
26-4-935	102,25	» A, de 500 » » 1 al 71.000.....	102,00	30-4-935	99,75	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	98,75
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>							
30-4-935	102,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	102,00	30-4-935	98,75	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
25-4-935	102,25	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	102,00	30-4-935	99,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	98,75
25-4-935	102,60	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	102,00	<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).</b>			
30-4-935	102,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	102,00	30-4-935	102,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	102,00
30-4-935	102,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	102,00	25-4-935	102,25	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	102,00
30-4-935	102,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	102,00	25-4-935	102,60	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	102,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Escala por 100	CAMBIOS PUBLICADOS 90																																																																														
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100																																																																																		
23-1-931	96,50	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			Banco de España.....	500		581,00																																																																															
		En diferentes series.....	30-4-935	581,00	Banco Hipotecario de España....	500	90	267,00																																																																															
		Carpetas prov. de honos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.	30-4-935	267,00	Banco Español de Crédito.....	250		212,00																																																																															
			30-4-935	206,00	Banco Hispano-Americano.....	500		174,00																																																																															
			29-4-935	228,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.....	500		228,00																																																																															
			30-4-935	83,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500																																																																																	
			28-1-935	83,00	Socied. Gral. Azu- Preferentes... carera España... Ordinarias...	500																																																																																	
			30-4-935	680,00	Unión Española de Explosivos...	100		677,00																																																																															
			30-4-935	202,50	Ferrocarriles M. Z. A. ....	476		203,00																																																																															
			30-4-935	267,00	Idem Norte de España.....	476		268,00																																																																															
			29-4-935	88,00	Banco Español Río de la Plata.....	100																																																																																	
20-4-935	244,00	Serie A, de 1.000 pesetas, l a 97.062.....			OBLIGACIONES																																																																																		
4-935	244,50	» B, de 10.000 » l a 20.806.....			Bonos del Banco de España.....	500																																																																																	
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %	30-4-935	94,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	94,25																																																																															
			29-4-935	93,50	Idem id. id. ....	100	4																																																																																
			30-4-935	99,00	Idem id. id. ....	500	5	98,50																																																																															
			30-4-935	108,30	Idem id. id. ....	500	6	108,25																																																																															
			30-4-935	102,25	Idem id. id. ....	500	5 1/2	102,50																																																																															
			30-4-935	97,00	Idem Banco de Crédito Local...	500	6	96,90																																																																															
			30-4-935	73,00	Sociedad General Asuc. <sup>a</sup> España.....	500	4																																																																																
11-4-935	101,25	Serie A, de 100 pesetas, l a 4.687.....	28-7-934	98,75	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.....	500	4 1/2																																																																																
11-4-935	101,25	» B, de 500 » l a 6.031.....	6-7-934	69,25	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2																																																																																
11-4-935	101,25	» B, de 5.000 » l a 14.434.....	5-4-934	61,50		500	4																																																																																
10-4-935	101,00	En diferentes series.....	28-11-933	54,25	Idem Norte de España.....	500	3																																																																																
			13-6-929	81,25	Idem Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3																																																																																
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	13-6-929	72,50		500	3																																																																																
			13-6-929	72,50		500	3																																																																																
			28-5-926	64,00	Ayuntamiento de Madrid.		3																																																																																
30-4-935	101,25	Serie A, de 500 pesetas, l a 50.000.....	30-4-935	115,00	Obligaciones .....	100		115,00																																																																															
30-4-935	101,35	» B, de 5.000 » l a 50.000.....	22-3-935	99,00	Expropiaciones del Interior.....	500																																																																																	
24-4-935	101,60	» C, de 25.000 » l a 6.000.....	30-4-935	84,50	Empréstito "Villa Madrid", 1914.....	500		84,25																																																																															
12-2-932	90,00	En diferentes series.....	25-4-935	82,60	Idem id., 1918.....	500																																																																																	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			CAMBIOS REMITIDOS POR EL CENTRO DE CONTRATACIÓN DE MONEDA, QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO DEL NÚMERO 8 DE LA REAL ORDEN NÚMERO 613 DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1930																																																																																		
28-4-935	96,25	Serie A, de 500 pesetas, l a 50.000.....			<table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASE DE MONEDA</th> <th>Cambio m a x i m o</th> <th>Cambio mínimo</th> <th>CLASE DE MONEDA</th> <th>Cambio m a x i m o</th> <th>Cambio mínimo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Libras esterlinas.....</td> <td>35,63</td> <td>35,55</td> <td>Florines.....</td> <td>4,965</td> <td>4,965</td> </tr> <tr> <td>Francos franceses.....</td> <td>48,46</td> <td>48,35</td> <td>Escudos.....</td> <td>32,60</td> <td>32,20</td> </tr> <tr> <td>Dollars.....</td> <td>7,37</td> <td>7,35</td> <td>Cor. checoslova- cas.....</td> <td>30,60</td> <td>30,70</td> </tr> <tr> <td>Liras.....</td> <td>60,80</td> <td>60,00</td> <td>Rees argentinos m/l.....</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Rechamarks....</td> <td>2,98</td> <td>2,94</td> <td>Coronas suecas..</td> <td>1,86</td> <td>1,83</td> </tr> <tr> <td>Francos Suizos..</td> <td>238,00</td> <td>237,75</td> <td>Coronas danesas..</td> <td>1,60</td> <td>1,58</td> </tr> <tr> <td>Belgas.....</td> <td>124,75</td> <td>124,25</td> <td>Coronas noruegas</td> <td>1,80</td> <td>1,78</td> </tr> </tbody> </table>					CLASE DE MONEDA	Cambio m a x i m o	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio m a x i m o	Cambio mínimo	Libras esterlinas.....	35,63	35,55	Florines.....	4,965	4,965	Francos franceses.....	48,46	48,35	Escudos.....	32,60	32,20	Dollars.....	7,37	7,35	Cor. checoslova- cas.....	30,60	30,70	Liras.....	60,80	60,00	Rees argentinos m/l.....			Rechamarks....	2,98	2,94	Coronas suecas..	1,86	1,83	Francos Suizos..	238,00	237,75	Coronas danesas..	1,60	1,58	Belgas.....	124,75	124,25	Coronas noruegas	1,80	1,78																														
CLASE DE MONEDA	Cambio m a x i m o	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio m a x i m o	Cambio mínimo																																																																																		
Libras esterlinas.....	35,63	35,55	Florines.....	4,965	4,965																																																																																		
Francos franceses.....	48,46	48,35	Escudos.....	32,60	32,20																																																																																		
Dollars.....	7,37	7,35	Cor. checoslova- cas.....	30,60	30,70																																																																																		
Liras.....	60,80	60,00	Rees argentinos m/l.....																																																																																				
Rechamarks....	2,98	2,94	Coronas suecas..	1,86	1,83																																																																																		
Francos Suizos..	238,00	237,75	Coronas danesas..	1,60	1,58																																																																																		
Belgas.....	124,75	124,25	Coronas noruegas	1,80	1,78																																																																																		
26-4-935	96,25	» B, de 5.000 » l a 35.000.....			<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">PRESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4 por 100 interior 1930.....</td> <td>450,000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Idem fin corriente.....</td> <td>5</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Idem fin próximo.....</td> <td>5</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4 por 100 amortizable.....</td> <td>40,500</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>6 por 100 amortizable 1928...</td> <td>54,500</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Acciones del Banco de España.....</td> <td>3,000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Idem de la Arrendataria de Ta- bacos.....</td> <td>1,000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Azucarera.—Ordinarias.....</td> <td>9</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Idem.—Fin corriente.....</td> <td>9</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Unión Española de Explosivos.....</td> <td>10,300</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....</td> <td>152,500</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Idem id. al 6 por 100.....</td> <td>62,500</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					PRESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						4 por 100 interior 1930.....	450,000					Idem fin corriente.....	5					Idem fin próximo.....	5					4 por 100 amortizable.....	40,500					6 por 100 amortizable 1928...	54,500					Acciones del Banco de España.....	3,000					Idem de la Arrendataria de Ta- bacos.....	1,000					Azucarera.—Ordinarias.....	9					Idem.—Fin corriente.....	9					Unión Española de Explosivos.....	10,300					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	152,500					Idem id. al 6 por 100.....	62,500				
PRESETAS NOMINALES NEGOCIADAS																																																																																							
4 por 100 interior 1930.....	450,000																																																																																						
Idem fin corriente.....	5																																																																																						
Idem fin próximo.....	5																																																																																						
4 por 100 amortizable.....	40,500																																																																																						
6 por 100 amortizable 1928...	54,500																																																																																						
Acciones del Banco de España.....	3,000																																																																																						
Idem de la Arrendataria de Ta- bacos.....	1,000																																																																																						
Azucarera.—Ordinarias.....	9																																																																																						
Idem.—Fin corriente.....	9																																																																																						
Unión Española de Explosivos.....	10,300																																																																																						
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	152,500																																																																																						
Idem id. al 6 por 100.....	62,500																																																																																						
26-4-935	96,25	» C, de 25.000 » l a 4.000.....																																																																																					
16-11-929	79,00	En diferentes series.....																																																																																					
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929																																																																																					
30-4-935	96,00	Serie A, de 500 pesetas, l a 100.000.....																																																																																					
30-4-935	96,00	» B, de 5.000 » l a 60.000.....																																																																																					
24-4-935	96,90	» C, de 25.000 » l a 6.000.....																																																																																					
14-2-935	93,75	En diferentes series.....																																																																																					

**SUBASTAS****MINISTERIO DE LA GUERRA****AVIACION MILITAR****Venta de chatarra.**

A las once de la mañana del día 10 de Mayo, tendrá lugar en la Junta Económica Central (Ministerio de la Guerra), la venta por administración de la chatarra existente en el Parque Central de Cuatro Vientos.

Las proposiciones se harán por escrito y el precio mínimo del único lote es de 1.990,40 pesetas.

Los proponentes depositarán en la Caja de Aviación el importe del 10 por 100 de sus ofertas.

El adjudicatario se obliga a retirar en un plazo de veinte días contados a partir de la adjudicación toda la chatarra por el orden siguiente: hierro, goma y dural.

Este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

S—431

**JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE SEVILLA**

Don Miguel González de Quevedo y Fossi, Comandante de Intendencia, Jefe de Propiedades Militares de Sevilla.

Hago saber: Que debiendo procederse al arriendo de los terrenos propiedad del Ramo de Guerra, sitos en el Prado de San Sebastián, de esta capital por parcelas para quioscos o puestos, según autorización concedida por Orden manuscrita del Ministerio de la Guerra de fecha 21 de Junio último, en primera subasta local y pública en esta plaza de Sevilla, se convoca por medio de este anuncio a los que deseen tomar parte en la misma para el acto que tendrá lugar el día 29 de Mayo, a las once horas de la mañana, ante la Comisión nombrada al efecto, presidida por el excelentísimo Sr. General Jefe de esta Segunda División y Comandante militar de la plaza, en el edificio de la misma, sito en la calle Palmas, número 5, a las 11 de la mañana, en el despacho de S. E., que presidirá el acto, debiendo regir en dicha subasta los pliegos de condiciones facultativas, legales y precios límites, aprobados y publicados en la Sección de anuncios del "Diario Oficial" del día 3 de Abril, número 77, y en la "Gaceta de Madrid" del día 4 de dicho Abril, número 94 y página número 69, y que se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura de Propiedades, situada en los altos del cuartel de la Carne, entrada por la calle Demetrio de los Ríos, todos los días laborables, de nueve a trece de la mañana, para conocimiento de los ofertantes, en donde les serán facilitados todos los datos que necesiten.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase 6.ª, y si lo fuese en papel blanco, llevarán adheridas la póliza equivalente; aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nuevas firmas y se hará constar en ellos que el pro-

ponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones se consignan, siendo desechadas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos y las que no se ajusten al modelo de proposición publicado en este anuncio.

A las expresadas proposiciones deberán acompañar: cédula personal o pasaporte de extranjería, y si es una Sociedad, copia de la escritura de constitución y certificado que acredite no formar parte de la misma personas comprendidas en los Decretos de 12 de Octubre de 1923 ("C. L." número 454) y de 24 de Diciembre de 1928 ("D. O." número 284).

Los poderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

También acompañarán carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 ("C. L." número 128) y del Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 ("D. O." núm 12) y demás disposiciones complementarias y dará principio con la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, destinándose a continuación treinta minutos para recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberán escribir: "Proposición para optar a la subasta de arriendo de parcelas en los terrenos propiedad del Ramo de Guerra, sitos en el Prado de San Sebastián, de esta capital", y serán numerados por el Sr. Presidente por orden de presentación, los cuales serán dejados sobre la mesa a la vista del público; una vez entregados al Presidente, no se podrán retirar por ningún concepto. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta este tiempo para poder presentar pliegos y pedir las explicaciones que estimen necesarias, y al expirar este plazo, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario en alta voz a la proposición en el contenido y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se los haya dado al presentarlos.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario de la Junta un estado comparativo de las mismas, que firmará con el Interventor y el visto bueno del Presidente.

Caso de que resultasen en dicho estado dos o más proposiciones iguales y fueran las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato en cualquier momento y por los concesionarios a demoler lo construido y a desalojar el solar

cuando así se le ordene por la Autoridad militar, sin derecho a indemnización alguna por los perjuicios que tal determinación pudiera ocasionarles; siendo entregados éstos bajo inventario formado por la Comandancia de Obras y Fortificaciones de Ingenieros de esta División.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de contribución e impuestos, tantos del Estado como de la Provincia o Municipio que existan o puedan establecerse, los de anuncios y publicación de pliegos en la "Gaceta de Madrid" y "Diario Oficial" y ejemplares de escritura y acta notarial.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

**Modelo de proposición.**

Don (nombre y dos apellidos), domiciliado en ... y con residencia en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase ..., número ..., expedida en ... el día ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso); enterado del anuncio publicado en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" fecha ..., o en la "Gaceta de Madrid", o "Boletín de la provincia de Sevilla", para la subasta destinada al arriendo de parcelas en los terrenos propiedad del Ramo de Guerra, sitos en el Prado de San Sebastián, de esta capital, y enterado también de los pliegos de condiciones facultativas, legales y de precios límite a que el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos a su más exacto cumplimiento y arrendarlas en los precios siguientes:

Por años en la zona A del plano, tantos metros cuadrados a ... pesetas el metro cuadrado, tantas pesetas.

Por meses en la zona ... del plano, tantos metros, a ... pesetas el metro cuadrado, tantas pesetas.

Por días en la zona ... del plano, tantos metros cuadrados, a ... pesetas el metro cuadrado, tantas pesetas.

A esta proposición se acompañará, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal y resguardo que justifique el ingreso en la Caja de Depósitos del 5 por 100 del importe de su oferta.

A los que afecten:

Escritura de constitución de la Sociedad, poder notarial a favor del firmante (caso de obrar en nombre de otra persona o Sociedad).

... de ... 1935.

(Firma y rúbrica del proponente.)

Sevilla, Abril de 1935.—Miguel González de Quevedo y Fossi.

S—241

**DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO**

Obras del Canal de las Bardenas, parte comprendida entre los perfiles 468 al 487, del trozo tercero.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras del canal de las Bardenas, parte comprendida entre los perfiles 468 al 487, del trozo tercero, celebrada el día 22 del mes actual.

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, con fecha 25 del corriente mes, acordó adjudicar definitivamente las

obras a "Ingeniería y Construcciones Marcor", domiciliada en Madrid, calle Mayor, número 6, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en esta subasta por la cantidad de trescientas noventa y siete mil quinientas ochenta y seis pesetas diez céntimos (397.586,10 pesetas.)

Lo que se hace público en este periódico oficial de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo último del anuncio de la subasta a los efectos que en él se indican.

Zaragoza, 27 de Abril de 1935.—El Delegado, P. A., Félix de los Ríos.

S—258

Obras del Canal de las Bardenas, parte comprendida entre los perfiles 487 al 516, del trozo tercero.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras del Canal de las Bardenas, parte comprendida entre los perfiles 487 al 516 del trozo tercero, celebrada el día 22 de Abril actual.

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, con fecha 25 del corriente mes, acordó adjudicar definitivamente las obras a "Ingeniería y Construcciones Marcor, S. A.", domiciliada en Madrid, calle Mayor, número 6, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en esta subasta por la cantidad de trescientas cincuenta y ocho mil ochocientos noventa pesetas cuarenta y cuatro céntimos (358.890,44).

Lo que se hace público en este periódico oficial de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo último del anuncio de la subasta a los efectos que en él se indican.

Zaragoza, 27 de Abril de 1935.—El Delegado, P. A., Félix de los Ríos.

S—257

COMISION GESTORA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 3 de Octubre último, acordó contratar mediante subasta la construcción de un edificio Escuela en el punto San Jordi, término de esta ciudad.

El acto tendrá lugar a los veintidós días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o delegado, al tipo en baja de 105.780,49 pesetas.

Los planos, presupuesto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Negociado de Cultura de este Ayuntamiento, desde las diez de la mañana a la una de la tarde, los días laborables.

Las proposiciones, formuladas conforme al modelo que se inserta al final, irán extendidas en papel timbrado de sexta clase, con un sello municipal de dos pesetas, firmadas por los proponentes o quienes los representen legalmente con poder declarado bastante por un Letrado de esta ciudad, y se entregarán en la Secretaría municipal, de nueve y media al doce y media, en días laborables, dentro de los veinte días siguientes al de la publicación de este

anuncio en la "Gaceta de Madrid", bajo sobre cerrado que dirá "Proposición a la subasta para la construcción del Grupo escolar San Jordi".

A toda proposición se acompañará por separado la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional, importante 3.289,47 pesetas, que habrá de constituir todo licitado en la Caja municipal o en la general de Depósitos, en metálico o en valores del Estado español o de este Ayuntamiento. Dicho depósito será ampliado por el adjudicatario hasta el diez por ciento del precio del remate, para la fianza definitiva.

Si entre las proposiciones admitidas hubiere dos o más iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El plazo de ejecución de las obras es el de diez meses.

Para el pago del precio de las obras al contratista, se expedirán por el Arquitecto Director de las mismas, liquidaciones trimestrales, conforme se determina en el pliego de condiciones de la subasta.

Son de cargo del adjudicatario todos los gastos que ocasione la subasta y formalización de contrato, anuncios, honorarios notariales, derechos reales, etcétera.

El contratista deberá cumplir todas las disposiciones vigentes sobre contratos con los obreros, seguro de accidentes etc., como también lo dispuesto sobre Protección a la industria nacional.

Palma, 24 de Abril de 1935.—El Alcalde, Luis Ferrer.

#### Modelo de proposición.

Don ... (dos apellidos), vecino de..., habitante en..., número ..., piso..., bien enterado del anuncio de subasta inserto en la "Gaceta de Madrid" día ..., y en el "Boletín Oficial" de la provincia número ..., y de las condiciones, presupuesto y planos, etc., que han de regir en la construcción de un edificio Escuela en el caserío de San Jordi, de Palma de Mallorca, se comprometo a tomar a su cargo dicha obra con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas (expresada en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que perciban los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

S—428

COMISION ADMINISTRATIVA DE LOS PUERTOS DE SAN FELIX DE GUIXOLS Y PALAMOS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de "construcción de un tinglado en el puerto de Palamos", celebrada por esta Comisión Administrativa el día 17 de los corrientes, en

virtud de autorización ministerial de 14 de Agosto de 1934, esta Comisión en uso de las facultades que le confiere el artículo 20 del Reglamento de Régimen Interior, en concordancia con el artículo 33 del general para Organización y Régimen de Juntas de Obras y Servicios y Comisiones Administrativas de Puertos, acordó definitivamente dichas obras al mejor postor D. Enrique Remy Passoplan, que ofreció verificarlas por la cantidad de 61.611,46 pesetas, y que produce en el presupuesto de contrata la baja de 13.672,99 pesetas.

Lo que a los efectos legales procedentes se hace público por medio del presente, debiendo el adjudicatario otorgar la correspondiente escritura en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la inserción de esta adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Gerona, 27 de Abril de 1935.—El Secretario-Intenvente, Gaspar Matas.—El Presidente, Jesús asía.

S—179

JEFATURA DEL DISTRITO FORESTAL DE TERUEL

Se anuncia por el presente la celebración de la subasta de maderas y resinas para veinte anualidades, correspondientes a los años forestales de 1934-1935, hasta el 30 de Septiembre de 1935, en la llamada Faja Dudosa que existe entre el monte Ortezuelo, número 7, del Catálogo, y el monte El Pinar, número 26, del Catálogo, el primero de la ciudad y Comunidad de Albarracín, y el segundo del pueblo de Gea de Albarracín.

El tipo de tasación será:

#### Primer decenio.

44.034 metros cúbicos madera de pinaster a 12,97 pesetas, 531,39 pesetas.

Primer quinquenio resinación 7.290 pinos a 0,2146 pesetas, 7.800,30 pesetas.

Segundo quinquenio resinación pinos 5.278 a 0,2140 pesetas, 5.617,45 pesetas.

Importe del primer decenio, pesetas 13.979,21.

#### Segundo decenio.

Se calcula su importe próximamente en la misma cantidad que el primer decenio, por lo que el importe total del veinteno como tipo mínimo será de 27.958,48 pesetas.

El importe total de la gestión técnica durante el veinteno será de pesetas 4.799,94, y el importe del 5 por 100 necesario para tomar parte en la subasta será de 1.397,92 pesetas.

La subasta se celebrará el día 24 de Mayo próximo en las oficinas de este Distrito forestal (Sn Benito, 8), bajo la presidencia del Ingeniero Jefe o funcionario en quien delegue, autorizando el acto un Notario.

Los pliegos, cerrados, que se ajustarán al modelo que se inserta después, deberán presentarse en estas oficinas durante las horas laborables desde el día siguiente de la publicación de este anuncio hasta el día anterior a la

subasta, acompañando en sobre aparte el justificante de haber constituido el depósito del 5 por 100, requisito indispensable para optar.

La subasta se hará con sujeción al pliego de condiciones que obrará en esta oficina a la vista de cuantos pretendan ser rematantes, siendo obligación de éstos el pago de la inserción de estos anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados al Notario autorizante, formalización del contrato y demás gastos.

Teruel, 24 de Abril de 1935.—El Ingeniero Jefe, Antonio González Arzo.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID número ... y Boletín Oficial de la provincia de Teruel, número ..., así como de los pliegos de condiciones que han de regir en los aprovechamientos de maderas y resinas de la Faja Dudosa, entre los montes números 7 y 20 del Catálogo, ofrece satisfacer por tales disfrutes la cantidad de ... (en letra) pesetas si es adjudicado en mi favor.

(Fecha, firma y rúbrica.)

S—410

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PECHINA

Don José Berenguel Castillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Pechina, provincia de Almería.

Hago saber: Que dicha Corporación, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, acordó abrir concurso público, para la construcción en esta villa de un Grupo escolar, compuesto de cuatro secciones para niños, tres para niñas, una para párvulos, biblioteca, dos salas de trabajos manuales, inspección médica y vivienda para el Conserje, en el solar destinado al efecto y con sujeción al proyecto confeccionado por el Arquitecto D. Claudio Martínez González, cuyo proyecto fué aprobado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes por Orden de 29 de Marzo último, publicada en la "Gaceta de Madrid" número 91, relativa al día 1.º de los corrientes.

El presupuesto de contrata asciende a la suma de ciento cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y dos pesetas con dieciocho céntimos.

Los concursantes habrán de depositar en la Caja de este Municipio el cinco por ciento del importe del presupuesto de contrata, consistente en la suma de siete mil novecientos cincuenta y siete pesetas con diez céntimos, como fianza provisional para tomar parte en el concurso, consistiendo la fianza definitiva en una cantidad equivalente al diez por ciento del precio de adjudicación.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo que al final se inserta, escritas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) en sobre cerrado, que deberá tener escrito y firmado por el concursante o apoderado lo siguiente: "Proposición para optar al concurso para la construcción de un Grupo escolar con ocho secciones, cuatro para

niños, tres para niñas y una para párvulos, con biblioteca, dos salas de trabajos manuales, inspección médica y vivienda para el Conserje"; se acompañará a las mismas, por separado, en sobre abierto, la cédula personal, el resguardo del depósito provisional y la documentación que acredite que el solicitante ejerce la industria de la construcción y que viene satisfaciendo las cuotas del Retiro obrero.

Cuando el que presente el pliego o proposición, lo haga en nombre de segunda persona, ya sea natural o jurídica, acompañará copia del poder notarial respectivo, bastantado por el Letrado de Almería D. Julio Esteben Gómez, que es el designado por el Ayuntamiento a tales efectos.

Se admitirán proposiciones durante los veinte días hábiles que han de transcurrir desde el siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el anterior al en que ha de celebrarse precipitado concurso, que será anunciado igualmente en el "Boletín Oficial" de la provincia y dos periódicos de la ciudad de Almería.

Dicho concurso, tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que expire los veinte de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", a las once horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con la asistencia de las demás personas que determina el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

El plazo de ejecución de las obras y del seguro de incendios que ha de contratarse por el adjudicatario, será el de ocho meses, a contar desde la fecha en que se le haga entrega del solar correspondiente.

Los pagos se harán al contratista en dos plazos: el primero por la mitad de la cantidad de la adjudicación, al quedar cubiertos de aguas todos los edificios antes mencionados, previa certificación de la inspección del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes; y el segundo plazo, o sea la otra mitad, al darse por terminadas y entregadas todas las obras, previo el requisito de inspección y certificación facultativa.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a elegir de entre las proposiciones presentadas aquella que considere más conveniente a sus intereses, teniendo en cuenta la baja en la misma y los conocimientos técnicos y demás circunstancias del proponente con relación a esta clase de construcciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, planos, presupuestos de las obras a los que habrán de ajustarse éstas, así como el de las especiales aprobadas por el Ayuntamiento, se encuentran depositadas en la Secretaría municipal, que podrán ser examinadas por los concursantes en las horas de diez a trece, hasta el día anterior al en que habrá de celebrarse este concurso.

Las modificaciones que se introduzcan por el Arquitecto Director de las obras, serán admitidas por el contratista siempre que no determinen aumento en el presupuesto.

La instalación eléctrica será objeto de un presupuesto adicional.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de nombrar un inspector de las obras, cuando lo considere oportuno, con el haber diario de cinco pesetas con cincuenta céntimos, a cargo del contratista.

Todos los gastos de anuncios, Notario y otorgamiento del contrato de adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario de las obras.

Para cuando no esté previsto en este anuncio y en el pliego aprobado por la Corporación, se estará a lo prevenido en el Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales con carácter general.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pechina, 25 de Abril de 1935.—El Alcalde, José Berenguel.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de... con domicilio en la calle de..., número... enterado de los anuncios publicados por el señor Alcalde Presidente de Pechina (Almería), y de las condiciones que contiene para la construcción de un Grupo escolar, con ocho secciones, cuatro para niños, tres para niñas, una para párvulos, biblioteca, dos salas de trabajos manuales, inspección médica y casa para el Conserje, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y por el precio de ... pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma.)

S—427

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### COMPANÍA MADRIEÑA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de informar a los señores accionistas que, a consecuencia de no haberse depositado número suficiente de acciones en los plazos fijados en los Estatutos, la Junta general extraordinaria señalada para el 15 de Mayo actual, se celebrará en segunda convocatoria el 3 de Junio próximo, a las diez y siete horas.

Con arreglo a los Estatutos serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de accionistas que concurren, pero no podrá deliberarse más que sobre los asuntos enumerados en la primera convocatoria.

La Junta general tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, en Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, número 8.

Los accionistas poseedores de veinte acciones, por lo menos, que deseen asistir a la Junta, deberán depositar sus títulos hasta el día 19 de Mayo, inclusive.

En Madrid: en las oficinas de la Compañía, Avenida del Conde de Peñalver, número 8, principal C, o en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14.

En Paris: en la Banque de l'Union Parisienne, 6 y 8 Boulevard Haussmann.

Madrid, 2 de Mayo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Guillermo García-Parreño.

**COLONIA GÜELL, S. A.**

*Inventario balance al 31 de Diciembre de 1934, aprobado por la Junta general de accionistas celebrada en 25 de Abril de 1935.*

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Acciones de esta Sociedad en cartera.....	1.875.000,00
<i>Maquinaria, Enseres e Instalaciones:</i>	
Valor de adquisición.....	4.668.263,29
Amortizado .....	1.863.569,72
	2.804.693,57
<i>Inmuebles:</i>	
Valor de adquisición.....	3.971.030,48
Amortizado .....	442.622,76
	3.528.407,72
Existencias .....	5.292.070,33
Caja y Bancos.....	412.850,03
Efectos a negociar.....	20.906,15
Deudores varios.....	2.511.328,77
Valores .....	781.517,42
Gastos de constitución, Instalación y Mobiliario .....	72.497,46
Gastos y quebranto en la emisión de obligaciones .....	118.461,45
	17.417.732,90

	PESETAS
Cuentas de orden.....	189.328,73
Acciones de esta Sociedad en depósito.....	1.675.000,00
	19.282.061,63
<b>PASIVO</b>	
<i>Capital social:</i>	
1.875 acciones en cartera.....	1.875.000,00
10.125 — en circulación.....	10.125.000,00
	12.000.000,00
Obligaciones hipotecarias en circulación.....	3.599.000,00
Acreedores varios.....	1.536.695,22
Cupones y obligaciones amortizadas pendientes de pago.....	35.717,50
Depósitos en garantía de alquileres.....	1.430,00
Reservas para impuestos.....	37.985,74
Fondo de reserva.....	173.320,86
Remanente del ejercicio 1934.....	30.558,81
Sobrante del reparto del remanente del ejercicio anterior.....	3.024,77
	33.583,58
	17.417.732,90
Cuentas de orden.....	189.328,73
Acreedores por acciones en depósito.....	1.675.000,00
	19.282.061,63
Barcelona, 25 de Abril de 1935.—El Contador, I. de Madrid-Dávila.—El Consejero Delegado, Santiago Güell. X—2249	

**ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 16 de Julio de 1928, con los números 280.534 de entrada y 113.328 de registro, correspondiente a D. Juan Bautista Teixidó Canes, en garantía de la ejecución de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 362 al 366 de la carretera de Alella del Pinar a Tarragona y kilómetros 1 y 2 de la estación de Marsá-Falset a Vilabella Baja, a disposición del Director general de Caminos, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo, sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 19 de Abril de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino, P. S. (ilegible).

X—2234

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

Concurso para la adquisición de 450 toneladas de aceites lubricantes, segundo trimestre de 1935.

Necesitando adquirir esta Compañía 450 toneladas de aceites lubricantes, saca a concurso el suministro bajo las condiciones técnicas y administrativas

expresadas en el pliego que al efecto tiene a disposición de los señores concursantes en sus oficinas centrales, Departamento de industria-Compras-Importación, Torija, número 9, Madrid, donde puede solicitarse durante el plazo de admisión de ofertas que terminará el día 14 del corriente mes de Mayo, a las doce de su mañana.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo, en Secretaría general, Negociado de Recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 2 de Mayo de 1935.—El Director general, J. Arvilla.

X—2258

**DELEGACION DE HACIENDA DE LAS PALMAS (GRAN CANARIA)**

Se hace público que desde el día de hoy y durante el plazo de tres meses se pueden interponer ante el ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de Las Palmas (Gran Canaria), por los que se crean con derecho a ello, reclamaciones contra la fianza de mil quinientas pesetas que, para responder del cargo de Habilitado de Clases pasivas, prestó D. Domingo López Marrero, en 4 de Septiembre de 1931, pues pasado dicho plazo se le devolverá a dicho señor, toda vez que ha dejado de prestar sus servicios como tal Habilitado.

Lo que se publica en este periódico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 14 de Septiembre de 1925 y conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar.

Las Palmas, 14 de Septiembre del año 1934.

X—2237

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

Agregación de hoja de cupones a las obligaciones de Segovia a Medina, no domiciliadas.

A partir del día 11 de Mayo próximo, podrán presentarse los títulos de la expresada clase para que se les agregue la nueva hoja de cupones.

Los títulos se relacionarán en facturas que se facilitarán por las oficinas de costumbre, las que se cuidarán de proceder a efectuar la agregación.

Madrid, 30 de Abril de 1935.—El Secretario del Consejo, Federico Reparaz.

X—2235

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

Agregación de hojas de cupones a las obligaciones de 4.ª serie, Norte, no domiciliadas.

A partir del día 11 de Mayo próximo, podrán presentarse los títulos de la indicada clase para que se les agregue la nueva hoja de cupones.

Los títulos se relacionarán en facturas que se facilitarán por las oficinas de costumbre, las que se cuidarán de proceder a efectuar la agregación.

Madrid, 30 de Abril de 1935.—El Secretario del Consejo, Federico Reparaz.

X—2236

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

El Ministerio Federal de Hacienda, de Austria, hace saber que la porción española del Empréstito de Conversión del Estado Austriaco, garantizado 1934 a 1959, estará formada por

las obligaciones de los siguientes nominales y numeración:

Serie A, números 1 a 8.881, de pesetas nominales 500 = pesetas 4.440.500.

Serie B, números 1 a 1.200, de pesetas nominales 5.000 = pesetas 6.000.000.

Serie C, números 1 a 680, de pesetas nominales 25.000 = pesetas 17.000.000.

Serie D, números 1 a 130, de pesetas nominales 50.000 = pesetas 6.500.000.

Total de títulos, 10.891; pesetas nominales 33.940.500.

Y que estas obligaciones se emiten en Viena y llevarán fecha 1.º de Diciembre de 1934.

X—2234

### COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE BARCELONA

Tallera, 68 bis, principal 1.º.

Habiendo causado baja en este Colegio oficial el Gestor administrativo don Francisco Balañá Pahi, a los efectos de la devolución de su fianza, se hace público para conocimiento de quienes pudieran reclamar contra dicha devolución dentro del plazo de seis meses y ante la Dirección general de Comercio.

Barcelona, 29 de Abril de 1935.—El Presidente del Colegio, J. B. Esteller.  
X—2250

### COMPANIA AUXILIAR DE NAVEGACION Y DRAGADOS, S. A.

#### Convocatoria.

De acuerdo con el artículo décimo-séptimo de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, para el día 14 de Mayo próximo a las diecinueve horas, en el domicilio social, Juan de Mena, 8, segundo, con el siguiente orden del día:

1.º Propuesta de arreglo de la Sociedad con los acreedores.

2.º Reforma de los Estatutos.

3.º Disminución del valor nominal de las acciones en circulación, sin que ello suponga devolución o entrega de cantidad alguna a los accionistas.

4.º Ampliación del capital social y emisión de nuevas acciones con el carácter de preferentes en cuanto a votos, dividendos y reintegro de su valor en caso de liquidación de la Compañía.

5.º Acuerdos eventuales derivados de la situación social.

Los señores accionistas presentarán sus acciones o resguardos de tenencia depositadas en algún Banco, en las oficinas de la Compañía, dentro de los ocho días anteriores a la celebración de la Junta.

Para asistir a la Junta será preciso poseer, por lo menos, diez acciones.

Caso de que no hubiese número suficiente de acciones para tomar acuerdos, se celebrará la Junta el primer día hábil, 16 de Mayo, en igual sitio y hora, tomándose los acuerdos, si se reúne el número de acciones que preceptúa el artículo 168 del Código de Comercio.

Madrid, 2 de Mayo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Brandón.

X—2263

### BANCO HERRERO

Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 34.859, extendido por este Banco el 13 de Febrero de 1935, a nombre de D. Carlos Ginovart Sanjuán y su esposa doña Fe García Jove y Zapico, indistintamente, de Oviedo, y comprensivo de pesetas nominales 5.000, en una obligación 4 y ½ por 100, Tesoro público, a cinco años, emisión 27 de Noviembre de 1934, de la serie B, número 47.170, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales; advirtiéndose que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en un diario de Oviedo, se expedirá nuevo resguardo a nombre de los expresados titulares, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 27 de Abril de 1935.—Por el Banco Herrero.—El Director general, Julián Hidalgo.

X—2265

### COMPANIA MADRILESA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS

El Consejo de Administración de esta Compañía, tiene el honor de informar a los señores accionistas que, a consecuencia de no haberse depositado número suficiente de acciones en los plazos fijados en los Estatutos, la Junta general ordinaria señalada para el día 9 Dde Mayo actual, se celebrará en segunda convocatoria el 3 de Junio próximo, a las diez y seis y media horas.

Con arreglo a los Estatutos serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de accionistas que concurren, pero no podrá deliberarse más que sobre los asuntos enumerados en la primera convocatoria.

La Junta general tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, en Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, número 8.

Los accionistas poseedores de veinte acciones, por lo menos, que deseen asistir a la Junta, deberán depositar sus títulos hasta el día 19 de Mayo, inclusive.

En Madrid, en las oficinas de la Compañía, Avenida del Conde de Peñalver, número 8, principal C, o en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14.

En París, en la Banque de l'Union Parisienne, 6 y 8 Boulevard Haussmann.

Madrid, 2 de Mayo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Guillermo García-Parreño.

X—2240

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 68.645, a nombre de doña Julia Linares Pérez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 30 de Abril de 1935.—El Jefe de la Caja, Chamorro.

X—2242

### GRAFICOLOR, HARTMANN HERMANNOS, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para examen y aprobación de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio social de 1934, que se celebrará en el domicilio social, Méndez Alvaro, 89, el día 20 de Mayo próximo, a las doce de la mañana.

Madrid, 30 de Abril de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Gabriel Rodríguez.

X—2253

### PRODUCTOS QUIMICOS SCHERING, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para aprobación y examen de la Memoria y balance del ejercicio social de 1934, que se celebrará en el domicilio social, Lope de Rueda, 16 (hotel), el día 20 de Mayo próximo, a las once de la mañana.

Madrid, 16 de Abril de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Gabriel Rodríguez.

X—2252

### AUTO-ESTACIONES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán en el domicilio accidental, Peligros, número 9, principal izquierda, el día 25 de Mayo, a las cuatro de su tarde, para tratar de la disolución de la Compañía.

Madrid, 30 de Abril de 1935.—El Consejero Secretario, Aurelio Lerroux.

X—2251

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE

Don Francisco Cañamares Moreno, Juez interino de primera instancia de Albacete y su partido, por hallarse enfermo su propietario.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el número 50 de 1935, se siguen autos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, instados por el Procurador D. José Olivás Serna, en nombre de la Compañía Mercantil Martínez y Ródenas, S. en C., de esta plaza, contra D. Bautista López y López y su esposa doña Isabel Díaz-Navarro, para hacer efectivo un crédito de 40.000 pesetas, y en providencia de esta fecha se ha acordado celebrar primera subasta por término de veinte días, de las fincas hipotecadas siguientes:

1.º Una casa habitación situada en la calle del Rosario, señalada con el número 51 de urbanización, compuesta de planta baja y alta y consta de portal de entrada, dos habitaciones y un pequeño patio, y en la planta alta cocina y dos habitaciones, ocupando una

extensión superficial de 50 metros cuadrados; y linda: derecha entrando, la de Juan Alcolea Mena; izquierda, calle de Calderón, a la que hace esquina y espaldada Bautista Alarcón López.

2.ª Una casa de campo en el sitio llamado de Titos, compuesta de planta baja y alta, en ésta existen una cocina y cuatro habitaciones y en la planta baja cocina, cuadra, pajar, corral, cercado y una bodega para la elaboración de vinos con unas catorce mil arrobas de envase, jaraiz, pozo de casca, una prensa continua marca Wolsey, un motor de 7 HP. de aceite pesado, una bomba y una báscula de carro, ocupa toda la finca una extensión superficial de 1.100 metros cuadrados, y linda: Norte, la vereda de ganados; Levante, Emilio López Navarro; Mediodía, Lorenzo Díaz Navarro, y Poniente, la carretera de las Mesas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 1.º de Junio próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de veinte mil pesetas la primera, y cincuenta mil pesetas la segunda, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de las fincas.

Y se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Albacete a 23 de Abril de 1935.—El Secretario, Miguel Casado.—El Juez, Francisco Cañanares.

X—2239

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por resolución de este día ha sido declarado en estado formal de quiebra el comerciante de esta plaza, D. José Palomo Valle, a solicitud del acreedor del mismo, el Banco de España, previniéndose que nadie haga pagos al quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario nombrado D. Alfonso González, vecino de esta población.

Dado en Antequera a 26 de Abril de 1935.—El Secretario, P. H., Bonifacio Berna.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.

X—2255

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados por D. Luis y Doña Mercedes de Plandolit Casamitjana, contra D. Miguel Hernández Ribos, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio de avalúo de la siguiente finca:

Una porción de terreno edificable, sita en la barriada de San Gervasio de Cassolas, de esta capital, con frente a la calle de Balmes.

Ocupa 4.025 metros 98 decímetros, iguales a 11.301 palmos 82 centésimos cuadrados de superficie; linda: por su frente, en una línea de tres metros 19 centímetros, con la calle Balmes; por la derecha, entrando, en una línea quebrada que arranca de la fachada hacia el fondo hasta una distancia de siete metros 10 centímetros para torcer después a la derecha en otra línea de siete metros 20 centímetros, y terminar de nuevo hacia el fondo en otra tercera línea de 51 metros 15 centímetros, con finca propia de D. Venancio Asbert; por la izquierda, en una longitud de 25 metros, con una parcela procedente de la finca Matros, que se segregó y vendió a D. Pedro Calvet Biera, y en otra longitud, cuya medida no consta, con finca propia de D. Miguel Hernández Ribos, y por el fondo, con la finca de San Gervasio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, folio tres, del libro 214, de San Gervasio, tomo 1.369, finca número 6.215.

Valorada en ciento sesenta y dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día 31 de Mayo próximo, y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Segundo. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulte de autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero. Que con excepción del acreedor instante, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Caja general de Depósitos de la provincia (Delegación de Hacienda) el 10 por 100 del tipo de subasta para tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rema-

tante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate.

Cuarto. Que una vez aprobado el remate se le hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado, para tomar parte en la misma subasta y la total del precio del remate, y que los gastos de esta otorgación de la escritura, en su caso, y demás hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 29 de Abril de 1935.—El Secretario, José Molina.

X—2246

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

Por el presente se hace público: Que en los autos de divorcio promovidos ante el Juzgado de primera instancia número 6, de esta ciudad, por Agustín Larger Zaragoza, contra María Camps Jou, se han dictado las siguientes:

“Providencia.—Juez, Sr. Fernández Moreda.—Barcelona, 28 de Mayo de 1934.

Por presentado el anterior escrito con los documentos que le acompañan y sus copias, se tiene por comparecido y parte al Procurador D. Juan Piñol Jordi, a nombre y representación de Agustín Larger Zaragoza, en virtud de la escritura de poder que debidamente aceptada y bastantada presenta la que se le devolverá previa comparecencia y recibo en autos; a lo principal se admite la demanda de divorcio que se formula contra María Camps Jou, residente en Bernet Sur Mer (Francia); substanciense las actuaciones en lengua castellana sin perjuicio de lo dispuesto por el Departamento de Justicia y Derecho del Govern de la Generalitat de Catalunya, en Decreto de 3 de Noviembre de 1933; se confiere traslado de aquella con emplazamiento a la referida demandada María Camps y al Ministerio fiscal, para que dentro de cuarenta días por razón de distancia, comparezcan y la contesten, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la ley de Divorcio, se ratifica la separación de hecho en que viven los cónyuges, fijándose como domicilio de la mujer Bernet Sur Mer, y queden los hijos del matrimonio en poder del padre, facultándose a ambos para que las piezas separadas; al primer otroso por decidida la posición que contiene para en su día y al segundo otrosi, afirmando que la demandada reside en Bernet Sur Mer, población de poca densidad; para el emplazamiento de la misma dirijase edicto a la Audiencia judicial que ejerza jurisdicción en tal población, cursándolo por la vía diplomática mediante los oportunos suplicatorios al Consejero de Justicia y Derecho del Govern de la Generalitat de Catalunya y Ministerios de Justicia y Estado, y oficio al excelentísimo señor Presidente de la excelentísima Audiencia territorial de esta capital.

Lo manda y firma el Sr. D. Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad; doy fe.—Adolfo Fernández Moreda. — Ante mí, Antonio Codorniu.”



"Providencia.—Juez, Sr. Fernández Moreda.—Barcelona, 18 de Abril de 1935.

El anterior escrito y exhorto que le acompaña únanse al juicio de su razón, y en atención a ignorarse el paradero de la demandada María Camps Jou, hágasele el emplazamiento acordado en estos autos mediante edictos, de los que se insertarán ejemplares en la "Gaceta de Madrid" y "Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya", y fijará otro en los estrados de este Juzgado, para que dentro de veinte días, comparezca y la conteste.

Lo manda y firma el señor Juez; doy fe.—Fernández Moreda.—Ante mí, Antonio Codorniu."

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada María Camps Jou, de ignorado paradero, extiendo el presente en Barcelona a 18 de Abril de 1935. El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X—2247

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6. DE BARCELONA

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos con arreglo a la ley Hipotecaria por Pascual Abella Cabedo contra José de Miquel Aixelá, se saca a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, la mitad indivisa de la siguiente finca:

Casa, situada en la calle del Parlamento, de esta ciudad, señalada de número 48, antes 48 bis, compuesta de bajos, con una tienda y entresuelo interior, cuatro pisos, en dos pisos o habitaciones en cada uno, midiendo su solar doscientos ochocientos treinta y cuatro decímetros cuadrados; linda: al Norte, con la expresada calle; por Poniente, con R. Batle; por Este, con L. Ramoneda, y por Mediodía, con A. Oms.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 31 de Mayo próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha; advirtiéndose que sale a subasta la mitad indivisa dicha con la rebaja del veinticinco por ciento del precio fijado en la escritura de préstamo, o sea bajo el tipo de cuarenta y cinco mil pesetas; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta, ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo

menos, al diez por ciento del referido tipo.

Barcelona, 24 de Abril de 1935.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.  
X—2243

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DON BENITO

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Central, S. A., domiciliada en Madrid, con Sucursal en esta ciudad, contra D. Vicente y doña Encarnación Guijarro Morote, con el número 117 de 1934, sobre pago de veinte mil cuatrocientas diez pesetas, intereses y costas, se anuncia la venta en pública y segunda subasta del pleno dominio de una participación proindivisa de noventa y tres mil ochocientos cuarenta pesetas setenta y cinco céntimos y el usufructo vitalicio de diez y ocho mil pesetas o avas partes de las doscientas cuarenta y nueve mil noventa pesetas setenta y cinco céntimos de que se compone la siguiente finca:

Una tierra de pasto y labor con arbolado de encina y chaparros, salpicada de sebbuches, parte de la dehesa titulada "Puercas de abajo" y "Arroyo de las Puercas", al sítio de sus nombres, de este término municipal, con cabida de doscientas noventa fanegas, equivalentes a doscientas ochocientas, setenta y dos áreas y treinta centáreas, que linda: por Sur y Este, con la dehesa "Puercas de arriba", de los herederos de D. Manuel Valdés y Quiros, y además por dicho lado Sur, con el río Guadiana; por Oeste, con el mismo río, y por Norte, con la porción de la misma dehesa que pertenece a D. Alfonso Nogales y Nogales, lindando también por Norte, Sur y Este, con olivar de doña Encarnación Guijarro y de sus tres hijos.

Dentro de la porción descrita y formando parte integrante de la misma, están enclavadas la casa destinada a labranza y las demás edificaciones existentes en la dehesa dividida. Tiene la servidumbre de permitir que por la colada que en ella existe, puedan pasar D. Antonio Solano Valades y D. José Sabas Valades, o sus causahabientes, para utilizar dos olivares que correspondieron a dichos señores, así como el paso de los criados, caballerías y reses, al laboreo y recogida de frutos de indicados olivares y los ganados de lana que consideren oportuno a los fines que estimen convenientes aquéllos, sin que los dueños de la dehesa ni sus sucesores puedan impedirlo, ni exigir estipendio alguno por ello, y además el D. José Sabas Valades, para que éste sus criados, caballerías y reses de labor que destine a su olivar pasen a beber y tomar aguas del río Guadiana.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle 1.ª de Abril, números 5 y 7, el día 6 de Junio próximo, a las doce horas.

Se advierte a los que intenten tomar parte en la subasta que los derechos reseñados fueron tasados para la primera subasta en ciento ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos veinticinco pesetas el pleno

dominio, que rebajado en un veinticinco por ciento la reducen a la cantidad de ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve pesetas, que es el tipo para esta segunda subasta; y en veintitún mil ochocientos diez pesetas y ocho céntimos el usufructo para la primera subasta, cantidad que rebajada en un veinticinco por ciento la reducen a dieciséis mil trescientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta y seis céntimos, que es el tipo para esta segunda subasta; por haberse apreciado en trescientas tres mil doscientas pesetas la totalidad de la finca reseñada, y que fué embargada a la demandada doña Encarnación Guijarro Morote como fiadora, que la hipotecó para responder de la cantidad reclamada en este ejecutivo; que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que no podrán hacerse licitaciones sin consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o justificar haberlo hecho en establecimiento adecuado, el diez por ciento, cuando menos, del tipo de subasta; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de este partido, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que tiene la finca continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Don Benito a 29 de Abril de 1935.—El Secretario, José Sierra Mier. El Juez, Alfredo García-Tenorio.

X—2238

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JAÉN

Don Emilio Aguado y González, Juez de primera instancia le esta capital y su partido.

Hago saber: Que a instancia de doña Rosalía Ruiz Aguilar, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de esta capital, se sigue expediente de dominio de la casa descrita en el edicto inserto en la GACETA DE MADRID, número 43, del año 1933, habiéndose acordado en referido expediente llamar por tercera y última vez a D. Tomás Ruiz Tamayo, sucesor de D. Tomás Ruiz Aguilar y los causahabientes de la fallecida doña Magdalena Ruiz Fernández, que son sus nietos, D. Luis y D. José Mármol de la Torre, y personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que comparezcan dentro del término de ciento ochenta días a usar de su derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente en Jaén a 28 de Marzo de 1935.—El Secretario, P. H. Antonio Cruz.—El Juez, Emilio Aguado.

X—2262

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA LAGUNA

Don Francisco García y Espinosa de

los Monteros, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente se anuncia: Que el día 8 de Junio próximo, a hora de las once, se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, tercera subasta, sin sujeción a tipo de las noventa y nueve partes y cuatrocientas cincuenta y cuatro diez milésimas de otra, de las cien que puede considerarse virtualmente dividida la finca en proindivisión con las nueve mil quinientas cuarenta y seis diez milésimas restantes, pertenecientes a D. José María Palazón y Arvelo, cuya dicha finca es la siguiente:

Finca rústica destinada al cultivo de pan sembrar, hortalizas, pastos y parte erial, con casas para medianeros y para recolección de frutos, situada en el término municipal de Buenavista, donde llaman Punta de Teno, con una extensión superficial de 433 hectáreas, siete áreas y 34 centiáreas, hallándose atravesada de Norte a Sur, por el barranco que llaman del Dornajillo, y limitada por el Este, Oeste y Norte, con el mar, y por el Sur, con las aguas vertientes de los partidos de D. Manuel Jiménez, D. José Martín Méndez y D. Francisco González Fajardo.

Servirá de tipo para la primera subasta, el convenido de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas.

Dicha tercera subasta la he acordado por providencia de este día, dictada en procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que adelanta D. Antonio García Gutiérrez, como tutor del incapaz D. José de las Casas y Gutiérrez, contra D. Melchor Luz Lima, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Laguna (Tenerife) a 26 de Abril de 1935.—El Secretario, Fernando Cuberío. — El Juez, Francisco García.

X—2257

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 2, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Mencia González Bastillo, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ocho mil pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

En Parbayón, perteneciente al término municipal de Piélagos, provincia de Santander.—Un monte eucaliptal al sitio La Pasiega; que linda: Norte, Luis González; Sur, camino vecinal; Este, María Luisa González; Oeste, Luis González. Ocupa una cabida de diez hectáreas.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, y

ante el de igual clase a que corresponde de Santander, se ha señalado el día 3 de Junio próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de dieciséis mil pesetas pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, advirtiéndose:

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarse los licitadores, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de Abril de 1935. El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa Ferrer.

X—2268

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, Secretaría de D. Antonio Yáñez, se siguen autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Emilio Bejarano, hoy sus herederos o causahabientes, y doña Eloísa Bejarano y Molina, sobre reclamación de diez mil quinientas pesetas, intereses pactados, gastos y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente:

Una casa en el término municipal y partido judicial de Lorca, provincia de Murcia, parroquia de San Mateo, en la calle de Espartero, sin número; lindando: por la derecha, la calle de Rebolloso, a lo que hace esquina; por la izquierda, la cochera y parador de la casa de la calle de Rebolloso, de los herederos de Gregorio Bejarano, y por la espalda, referida casa.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Lorca, se ha señalado el día 27 de Mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de quince mil seiscientos cincuenta pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta, de-

berán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Advirtiéndose: que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Abril de 1935.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa Ferrer.

X—2266

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Carlota González Dueñas y Carranza y su hijo D. Alfonso Muñoz y González Dueñas, hoy doña Eulalia Morales Ader, adquirente de la finca hipotecada, sobre secuestro y posesión interina de dicha finca, hipotecada en garantía de un préstamo de 28.000 pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta expresada finca, que es:

En Tarancón (Cuenca).—Una casa en la calle de Fray Melchor Cano, antes Torre, señalada con el número 38, que ocupa una superficie de 2.105 metros cuadrados; consta de dos cuerpos, uno edificado a dos plantas, que ocupa 436 metros cuadrados, equivalentes a 5.615 pies cuadrados, destinado a casa principal, y otro también edificado a dos plantas, que ocupa 200 metros cuadrados, aproximadamente, igual a 2.575 pies también cuadrados, destinado a dependencias. Linda por la izquierda de su entrada, las calles del Espejo y San Juan; por la derecha, casas de Jacinto Ramírez, antes herederos de Martín García, y de Feliciano Morillas; por la espalda, casas de los herederos de Feliciano Morillas y la de Calixto y Raimundo Domínguez, antes de Antonio y Juan Domínguez.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Tarancón, se ha señalado el día 29 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 56.000 pesetas fijada en la escritura de préstamo base de los autos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos

terceras partes de expresado precio, y debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no será admitidos.

Segunda. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y la titulación suplida por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con dicha relación sin derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Abril de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez.—El Juez (ilegible).

X—2264

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Gabriel Soto Ruiz, sobre secuestro y posesión interina de una finca, para garantir un préstamo de veintidós mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas, la siguiente finca en Medina de Rioseco.

Una casa sita en el casco de la ciudad de Rioseco y su calle de la Rúa, hoy Lázaro Alonso, señalada con el número 55, y linda: por la derecha, entrando, con casa de Trifona Canseco; izquierda, de Teresa Casteñada y de Evaristo Sánchez, y por la espalda, con otra de Jorge Ruiz y carretera general de ésta a Valladolid, donde tiene puertas traseras y otra puerta accesoria a la calle de Hernán Cortés; mide una superficie de 1.235 metros.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Medina de Rioseco, se ha señalado el día 11 de Junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la suma expresada.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 27 de Abril de 1935.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular (ilegible).

X—2259

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Benigno Lara Meiguizo, para hacer efectivo un crédito hipotecario de pesetas 29.500, con hipoteca de una casa en construcción, sita en esta capital, pasaje del Pradillo, número 24 provisional, que consta de planta baja, principal, primera y segunda, con cubierta de tejado, la cual tiene su entrada por la calle de Anastasio Aroca, zona del extrarradio, barrio de la Prosperidad, se ha acordado hacer saber el estado de las actuaciones al acreedor posterior D. Emilio García Sanz, al solo efecto de que pueda intervenir en la subasta del inmueble, toda vez que no ha de practicarse avalúo de ella.

Y para que sirva de cédula de notificación al acreedor posterior don Emilio García Sanz, toda vez que se ignora su actual domicilio o paradero, se pone el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Madrid, 24 de Abril de 1935.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular (ilegible).

X—2260

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que insta el Procurador D. Francisco Antonio Alberca, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Fermín Torres Sánchez, sobre secuestro, posesión interina y venta de dos fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de 22.500 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por término de quince días de las siguientes fincas:

Primera. Una tierra y cortina en el término de Cuadramiro, al sitio de la Fuente de las Pizarras, de cinco hectáreas, 65 áreas y 97 centiáreas; lindante al Este, con cortina del Marqués de Izcala; al Sur, con raya del término de Coma; al Oeste, con tierra del Bardal, y al Norte, con carretera de Salamanca al muelle de Fregeneda.

Segunda. Un prado en el mismo

término de Cuadramiro, al sitio de Peñacarretera, de tres hectáreas, 39 áreas y 58 centiáreas; lindante al Este, con calle pública; al Sur, con cortina de José Fambios y Bernardino Fernández; al Oeste, con prado de José Araujo, y al Norte, con cañada.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado número 8, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de Vitigudino, se ha señalado el día 28 de Mayo próximo a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la primera finca la cantidad de 23.000 pesetas, y para la subasta de la descrita en segundo lugar 17.000 pesetas, sumas fijadas por las partes en la escritura de constitución de hipoteca; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de las mencionadas cantidades fijadas como tipo.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente a 29 de Abril de 1935.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—2261

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Aquiles Ullrich, en nombre del Banco Español de Crédito, para hacerse cobro de parte de un préstamo de cincuenta mil pesetas, hecho a don Pascual Arias Vázquez en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera, la parte de finca que se expresará, hipotecada por el Sr. Arias Vázquez, en garantía del indicado crédito, que es la señalada con el número 10.529

del Registro de la Propiedad de Vélez Rubio, inscrita al folio 189 del libro 193 de Vélez Blanco, tomo 778, del archivo, que, según la certificación de cargas aportada a los autos, su descripción es como sigue:

Una finca rústica, situada en término municipal de Vélez Blanco, poblada de pinos, atochar y monte bajo, con una superficie de 3.052 hectáreas.

Linda: por el Norte, con términos municipales de la Puebla y Caravaca; por el Este, con otra finca de D. Pascual Arias Vázquez; por Sur, con labores de la casa de Ortega, las de Topares y camino de este a Bugéjar, y por el Oeste, mojonera de María.

Tiene un caserío.

Se hace constar a los fines conducentes, que de la finca antes descrita y posteriormente a la escritura base de los expresados autos fueron segregadas y vendidas a D. José Portillo Muñoz 1.487 hectáreas 76 áreas, que hoy constituyen la finca número 10.863 del Registro de la Propiedad de Vélez Rubio, por lo cual la parte de finca que sale a subasta es la porción a que ha quedado recurrida por virtud de dichas segregación y venta la señalada con el número 10.529 de aquel Registro.

Para su remate se ha señalado el día 12 de Junio próximo a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a subasta en la cantidad de doscientas seis mil doscientas cincuenta pesetas, descontado ya el 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la expresada suma.

Que no se admitirán posturas que no cubran en el expresado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hayan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 27 de Abril de 1935.—El Secretario, Cándido García.—El Juez, Mariano Luján.

X—2215

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en los autos de secuestro y posesión interina que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España contra doña Pia Palao Muñoz, hoy sus herederos o causahabientes, en reclamación de un préstamo de 16.000 pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, las siguientes fincas, sitas en Yecla:

1.ª Casa demarcada con el número 159 en la calle de San Ramón, de la ciudad de Yecla, compuesta de pisos bajo y altos, con varias habitaciones, patio, corral, cuadra, bodega y otros departamentos, en una superficie de 1.432 metros; linda: por la derecha, entrando, casa de esta hacienda, otra de herederos de Ramón Ruiz y bodega de Francisco Albiñana; izquierda, otra casa también de esta hacienda, la de Francisco Rico Tomás y la de Pedro Nieves Azorní y bodega; por la espalda, salida a la calle de las Monjas.

2.ª Casa demarcada con el número 157 de la calle de San Ramón, compuesta de piso bajo y altos, en una superficie de 168 metros cuadrados; linda por la derecha, entrando y espalda, casa número 159 de esta hacienda, y por la izquierda, otra de Juan García Martínez.

Dicha subasta será doble y se celebrará simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la de igual clase de Yecla, el día 31 de Mayo próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de dicha subasta será la cantidad de 23.000 pesetas para la casa número 159 de la calle de San Ramón y 4.000 pesetas para la casa número 157 de la misma calle.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en dicho acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de Abril de 1935.  
El Secretario, P. S. de D. Luis Moliner, Francisco de Andrés.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Felipe de Arín.

X—2270

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, Secretaría del Sr. Cortés, en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador Sr. Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Manuel Gómez de Francisco, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de siete mil pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez los siguientes inmuebles:

Primero. Una tierra huerta llamada Grande de San Marcos, su cabida ocho fanegas, cinco celemines y 23 estadales, equivalentes a dos hectáreas, 90 áreas, 13 centiáreas. Linda: por Este, con tierra que dicen ser de la propiedad de D. Felipe Zapatero, con otras de herederos de Julián Perate, con otra de Juan García Cascales, contra otra de la viuda de Candido Martín, llamada doña Francisca Bulragueño; con otra de don Francisco Pingarrón, con otra del señor Duque de Noblejas; por Sur, con tierra de D. Francisco Vergara, con otra de D. Juan Felipe Zapatero, con otra de D. Juan Benavente Villena, con otra del Marqués de Valmediano y con otra de D. Eugenio Angulo; por Oeste, con camino real viejo de Pinto, y por Norte, con cañada de Carracunibles y prado de San Marcos.

Segundo. Tierra situada en el camino de Fuenlabrada, llamada de San Simón, de caber cuatro fanegas, diez celemines, equivalentes a una hectárea, 72 áreas, 48 centiáreas; que linda: al Este, con huerta de doña Saturia de Francisco; al Sur, con tierra del Conde de Orgaz; al Oeste, con el camino alto de Fuenlabrada, y al Norte, con otra del Marqués Villamagna.

#### Advertencias.

1.ª Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día 29 de Mayo próximo, a las once y media de su mañana.

2.ª Servirá de tipo para el remate de dichas fincas la cantidad de once mil pesetas para la primera y tres mil pesetas para la segunda, al efecto fijadas por las partes en la escritura de préstamo base de este procedimiento.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

4.ª Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado a que concurren el diez por ciento efectivo de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

5.ª Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Los títulos y la certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo

los licitadores conformarse con los mismos, y no teniendo derecho a exigir algunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de Abril de 1935.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, Juan Hinojosa Ferrer.

X—2271

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Ruiz Valarino, contra D. Florencio Aramburu Lecuona, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo hipotecario importante la cantidad de cuarenta y cuatro mil pesetas, intereses, costas y gastos, se anuncia, por primera vez, la venta en pública subasta de la finca hipotecada y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Finca en Fuenterrabía. — Una casucha de cuatro plantas denominada Kurlinka, con un edificio destinado a garaje, situada en la parte más Norte de la primera sección del puzal de España de la ciudad de Fuenterrabía, término municipal del mismo nombre, partido judicial y distrito hipotecario de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, con superficie total de 562 metros cuadrados, equivalentes a 7.306 pies cuadrados, de los cuales se hallan edificados a cuatro plantas 115 metros o 1.625 pies; y en la parte destinada a garaje 26 metros o 338 pies, quedando el resto destinado a jardines, con extensión, por tanto, éstos de 421 metros cuadrados o 5.473 pies. Linda: por su frente, al Este, con el paseo del Ensanche; por el Oeste o espalda, con finca de D. Francisco de Sagarzazu, llamada Txau-Txaba; por el Norte o derecha, entrando, con el chalet Itzas-Izar, de D. Francisco Sagarzazu, y por el Sur o izquierda, con finca de la Sociedad Fomento de Fuenterrabía.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de San Sebastián, se ha señalado el día 28 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ochenta y ocho mil pesetas, fijadas para este efecto en la escritura de préstamos.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de Abril de 1935. El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez, José Minguéz.

X—2269

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Antonio Puche Sancho, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Una casa principal situada en la ciudad de Granada, parroquia de San Justo y Pastor, en la calle de Arriola, demarcada con el número 7 moderno, sin que conste su manzana; que se compone de planta baja, principal y segunda y además una torre; con tres tinajas, dos pilones y una fuente, ocupando una superficie de 391 metros 14 decímetros cuadrados en el todo de su planta baja, equivalentes a 5.040 pies y una décima, con inclusión del patio, un traspaso, un corral y un jardín o huerto, que ocupan una extensión de 1.817 pies y 13 décimas, correspondiendo el resto a lo que ocupa la parte labrada en la extensión general, Linda por su derecha o Poniente, con casa de D. Gabriel de Burgos; por la izquierda al Saliente, con otra de D. Antonio Torrespando; por la espalda o Norte, con casa de D. Antonio Piñar, y por el frente, al Mediodía, con la calle. Disfruta de agua del principal de la Inquisición.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase que corresponde de los de la ciudad de Granada, se ha señalado el día 29 de Mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 25.000 pesetas fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devuel-

tas acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de Abril de 1935.—El Secretario, Francisco Calvo. El Juez, José Ogando.

X—2287

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta el Procurador don Celedonio López Serranillos, en representación de doña Teresa de Moya y López del Castillo, contra doña Carmen Jerez Sevillano, se saca a la venta en pública y segunda subasta el inmueble siguiente:

Dehesa denominada Rubiales, sita en el término jurisdiccional de Fuentes de Ropel, partido judicial de Benavente, provincia de Zamora, compuesta de monte y de vega, cuya cabida es de 1.486 fanegas y cinco celemines de tierra, o sean 957 hectáreas, 40 áreas y 10 centiáreas, siendo las que constituyen el monte 1.069 fanegas y 11 celemines con 19.500 encinas, y las de la vega, las 406 fanegas y seis celemines restantes, que sirven para pastos: existe dentro de dicha dehesa y junto a la vega una ermita dedicada a San Juan, edificada sobre un área de 1.200 pies y próximo a la misma un caserío de planta baja y alta, para habitación del guarda y del arrendatario, que ocupa una circunferencia de 16.000 pies, con inclusión de un patio de 5.000 en el interior del mismo, y además un corral que equivalen a 12 áreas, 41 centiáreas y 54 decímetros cuadrados, o 2.241 metros cuadrados con 54 decímetros; linda toda la dehesa: por Oriente, con dehesa de Escorriel; por Mediodía, con tierras de vecinos de Fuentes de Ropel y con la Rapa de Morales; por Poniente, con Sotillo de San Cristóbal y río de Gatal, y por el Norte, con la Raya de Santa Colomba, dehesa de Vebús y dehesa de Valdepuerta.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Tercera. Para tomar parte habrán

de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de tipo de la subasta.

Cuarta. El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de Zamora el día 8 de Junio próximo y hora de las once.

Sexta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de Abril de 1935.—Ante mí, Ramiro López. — Visto bueno: el Juez, Arturo Pérez.

X—2244

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 20, de esta capital, en el día de hoy, en los autos promovidos por doña Carmen Parejo y Guerrero-Estrella, representada por el Procurador D. Santiago Casas, contra doña María Romero Labajos, sobre procedimiento sumario para el sobre de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

Solar resultante del derribo de una casa que constaba de planta baja o sótanos, piso primero, principal, segundo y tercero, con sus buhardillas correspondientes, sito en esta capital y su calle de Espartinas, núm. 5 novísimo antes 3, manzana 272, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de la Plaza de Toros, tercera Sección de las tres en que se divide el Registro de la Propiedad del Norte, para los efectos de la ley Hipotecaria. La línea que frente al Mediodía y hace fachada a la calle de Espartinas, es una recta de veintinueve metros noventa y cinco centímetros, en la cual estaba la puerta de entrada de la casa, vuelve en ángulo recto al extremo izquierdo de dicha fachada; al Oeste, otra línea recta de medianería que linda con otra casa de don Vicente Cristeto Romero, hoy de doña María Romero, señalada con el número 1 de dicha calle, que mide catorce metros ochenta centímetros, a cuyo extremo opuesto vuelve también en ángulo recto otra línea de medianería; al Norte, de veinte metros noventa y cinco centímetros, que linda con terreno de D. Antonio Aguirre; a su extremo, en ángulo recto, parte la cuarta línea de medianería, al Este, que cierra el perímetro y mide catorce metros ochenta centímetros; lindando: con un grupo

de casas del mismo D. Vicente Cristeto Romero, hoy de doña Emilia Romero. Las cuatro líneas descritas cierran el espacio y forman un cuadrilátero que, medido geométricamente, comprende una superficie o área plana de trescientos veinticuatro metros ochenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento setenta y nueve pies diecinueve décimos de otro, comprendidos grueso de medianería y fachada.

La finca descrita ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en setenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, el día 25 de Mayo próximo, a las diez y media de su mañana y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad; que no se admitirán posturas inferiores a la misma; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 23 de Abril de 1935.—El Secretario, ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Vicente de la Serna.

X—2233

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Ignacio Corujo, en nombre de D. Tomás Ailende y Alonso, contra D. Antonio Pacheco y Lerdo de Tejada, sobre reclamación de un crédito hipotecario de un millón veintidós mil pesetas, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta, las siguientes fincas:

Dehesa o cortijo de Guadajira, denominado del Castillo, sito en término municipal de Badajoz, de cabida 786 fanegas, equivalentes a 506 hectáreas, 14 áreas y 90 centiáreas; que linda: al Norte, con el cuarto de la misma dehesa, denominado Villarreal y Boquerón de Valdecalde, perteneciente a la testamentaria de D. Alonso Pacheco, con el camino de la Albuera con la Ribera de Guadajira y con tierras de D. Pedro Coca y D. Antonio Chorot; al

Este, con dicha Ribera; al Sur, con la dehesa de doña Teresa y con el cuarto llamado Caballero de la misma dehesa (Guadajira, pertenecientes a la testamentaria de D. Alonso Pacheco, y al Oeste, con la dehesa de doña Teresa, con las Rosas de José Calamonte y con el cuarto de Villarreal.

Dentro de esta finca hay construida una casa principal sobre el antiguo castillo y varias casas más pequeñas, corrales, departamentos para ganados, cuadras y tinados.

Una dehesa de pastos y labor con arbolado de encinas, denominada Rincón, en término municipal de Mérida, de cabida 450 fanegas y un cuartillo, equivalentes a 289 hectáreas, 69 áreas y 43 centiáreas; linda: al Norte, con la dehesa de Gavilanes, perteneciente a la testamentaria de D. Alonso Pacheco; al Este, con el camino del Pato, que conduce a la dehesa del Cerro del Gato y con dehesa perteneciente a los herederos de D. Pedro Manuel Jiménez; al Oeste, con la dehesa de las Tiendas hasta el Charco del Rosal, y al Sur, con la dehesa de Esparragalejo.

Un olivar denominado de Las Monjas, en término municipal de Lobón, con 1.200 pies de olivos y en él una casa, lagar y bodega para aceite, al sitio llamado Navarredonda, su cabida 30 fanegas, que equivalen a 19 hectáreas, 31 áreas y 87 centiáreas, y linda: al Norte, con la carretera que conduce a Badajoz; al Este, con olivares de D. Manuel Riera y de D. Francisco Martín Barrena; al Sur, con vereda que va a otros olivares, y al Oeste, con tierra de los herederos de D. Pedro Martín y doña Josefa Conejos.

Otro olivar, en el término municipal de Lobón, sitio llamado Navarredonda, de fanega y media de cabida, igual a 67 áreas; lindante: al Norte, con olivos de D. Andrés Conejo; al Sur, con otro de D. Hilario de la Calle; al Este, con el mismo, y al Oeste, con el de don Florentino de la Calle.

Otro olivar, en término municipal de Lobón, sitio del Puerto, de cabida de dos fanegas o una hectárea, 28 áreas, 79 centiáreas con 99 pies grandes de olivo; que linda: al Norte, con plantanar de igual procedencia que la finca que se describe; al Este, con camino que conduce al molino aceitero de Pizarro; al Sur, con la carretera general de Mérida a Sevilla, y al Oeste, con olivar de Cipriano Martín.

Plantanar de olivos, en término de Lobón, al sitio del Puerto, de cabida tres cuartillos con 50 plantas de olivo; linda: al Norte, con el ejido de la Vega, y al Este, Sur y Oeste, con olivar llamado del Puerto.

Un trozo de tierra, sito en el término municipal de Lobón, denominado Volquerón o Boquerón de Valdecalde, adyacente a la dehesa de Guadajira, de cabida de sesenta y cinco fanegas y cinco celemines, equivalentes a 48 hectáreas, 56 áreas y 50 centiáreas; que linda: al Norte, con la dehesa de la Orden, propia del Conde de Lemos, con el Cor del Real o Collada de Mermés; que linda: por el término de Lobón; al Este, con la Coiada de Mermés y con el camino de la Alguera; al Sur, con este mismo camino y con los cuartos de la dehesa de Guadajira, denominados Castillo y Villarreal, y al Oeste, con la Ribera de

Guadajira y con el regato de Valdealcaldé.

Una tierra, denominada de León, en término municipal de Mérida, partida Valhondo, de cabida 30 fanegas, que equivalen a 19 hectáreas, 39 áreas y 57 centiáreas; linda: al Norte, con camino de Mirandilla; al Norte, con el regato de la Esparraguera; al Sur, con camino de la Magdalena, y al Oeste, con tierras de Bartolomé Romero Leal.

Una tierra en término de Mérida, partido de Valhondo, de cabida de 10 fanegas, equivalentes a seis hectáreas, 43 áreas y 96 centiáreas, al sitio denominado Trozo de Palomares, de la dehesa de Albenegas; linda: al Norte, con la carretera de Madrid; al Este, con tierra de herederos de D. Antonio del Rio; al Sur, con otra de don Eleuterio Ramón, y al Oeste, con la de D. Bartolomé Romero Leal.

Una tierra de labor en término de Mérida, al sitio conocido por Esparragones; su cabida de siete fanegas, igual a cuatro hectáreas, 50 áreas y ocho centiáreas; linda: al Norte, con tierra de Juan Puerto; al Este, con el camino de la Magdalena, y al Sur y Oeste, con fincas de la testamentaria de D. Alonso Pacheco.

Una tierra de labor en el mismo término de Mérida, al sitio de Majadas de Arriba, de cabida de 12 fanegas, o sean siete hectáreas, 72 áreas y ocho centiáreas; lindante: al Norte, con el padrón del sitio; al Este, con finca que fué de D. José Moreno Bailén; al Sur, con el padrón del Almendrillo, y al Oeste, con otra finca de Vicente Acosta.

Una tierra de labor en término de Mérida, al sitio Calzada Romana, de cabida de 12 fanegas, o sean siete hectáreas, 72 áreas y ocho centiáreas; que linda: al Norte, con finca de José Ríos; al Este, con otra de Martín Carrasco; al Sur, con la de José Yustes, y al Oeste, con la Calzada Romana.

Finca urbana Corralón, sita en Mérida, frente al arco antiguo de San Salvador, sin número, con edificaciones y dos puertas a la Bajada de Pancallente, y antes con una puerta, también sin número, a la calle de Bodegas; mide una extensión de una fanega y seis celemines, o sean 96 centiáreas y 60 áreas, y lo edificado ocupa una superficie de 229 metros cuadrados; linda: por el Norte, con cortinal de los herederos de D. Fernando de la Vera; al Este, con el callejón que va al Calvario; al Sur, con la calle de Bodegas, y al Oeste, con el camino que baja a Pancallente.

Finca urbana, casa principal, en Mérida, sita en la plaza Nueva de Santa Clara, señalada con el número 1; ocupa una superficie de 339 metros cuadrados con 58 decímetros; consta de dos pisos, y linda: por la derecha, entrando, con la casa número 3 de la calle de Santa Clara, de igual procedencia que ésta que se describe; por la izquierda, con teatro Ponce de León, que antes fué iglesia de Santa

Clara, y por la espalda, con las casas números 2 y 4 de la calle del Obispo y Arco, propias de D. Antonio Pacheco.

Y otra casa, de un piso y desvanes, en la villa de Lobón, calle de la Cruz, número 2, con dos casitas incorporadas a ella, de una superficie total de 1.145 metros cuadrados, 91 decímetros y 72 centímetros; que linda: por la derecha, entrando, con casa de la viuda de D. Fernando Soltero; por la izquierda, con la de Alejandro Raimundo, y por la espalda, con callejón que va a la plaza.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de primera instancia de Badajoz el día 28 de Mayo próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Las referidas fincas salen a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la suma de pesetas 1.458.000, precio por que salieron a pública subasta por segunda vez, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de Abril de 1935.—Ante mí: el Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, Vicente de la Serna.

X—2248

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE VALENCIA

Don Francisco Soriano Carpena, Magistrado, Juez de primera instancia número 6, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en el procedimiento judicial sumario por la ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado por el Procurador D. Alberto Martínez, en nombre de Doña Teresa González-Madroño González, como madre y legal representante de sus hijos menores de edad Antonio, Gabriel y José María

Martorell González - Madroño, contra D. Tomás Jimeno Quiles, en reclamación de noventa mil pesetas de capital, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la finca siguiente:

Una casa situada en esta ciudad, calle de Puerto Rico, señalada con el número 52, se compone de dos plantas bajas con corral y cubiertas y de patio en el centro con portería y escalera que conduce a cinco pisos altos, con dos habitaciones encaradas en cada uno de ellos; mide 12 metros 30 centímetros de profundidad, o sean 315 metros 60 decímetros cuadrados, de los cuales se hallan edificados 168 metros y el resto dedicado a corral y cubiertas, y linda: por frente, o Sur, con calle de Puerto Rico; derecha, entrando, o Este, izquierdo, u Oeste, y por espalda, o Norte, con finca de D. Juan, doña Piedad y doña María del Carmen Campoy Cánovas.

Valorada en ciento dieciocho mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, se ha señalado el día 1 de Junio próximo, a las doce horas de la mañana, y se tendrán presente las condiciones siguientes:

Primera. Que los autos dichos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Segunda. Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sean ochenta y ocho mil quinientas pesetas, que importan el tipo de tasación de la finca, rebajado el 25 por 100.

Tercera. Que todo postor que no sea el acreedor hipotecario deberá consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de la finca que se saca a subasta para poder tomar parte en ella, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo con la rebaja antes consignada.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la primera y cuarta observaciones de este edicto, que se contraen a la regla octava del artículo citado, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Valencia a 26 de Abril de 1935.—El Secretario, Liberato Chuliá.—El Juez, Francisco Soriano.

X—2256

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 588 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 864 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

3.990

**GUERRERO HERNANDEZ, José;** hijo de José y de Isabel, natural de Sevilla, provincia de ídem, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Rosario de Santa Fe (República Argentina), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Sevilla, número 10, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel Menacho ante el Juez instructor D. Jacinto Ruiz Marín, de Badajoz, con destino en el Regimiento de Infantería, número 14, de guarnición en Badajoz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Badajoz, 15 de Abril de 1935.—El Juez instructor, Jacinto Ruiz. JG—1580

**TRIBUNAL SUPREMO**

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de D. Isidoro Alonso, doña Dominga Rodríguez Robledo y D. Felipe Gutiérrez Fernández para que, dentro del término de treinta días, se presenten en legal forma, por medio de Abogado o Procurador, en el recurso contencioso-administrativo número 8.522, interpuesto ante el Tribunal Supremo, sobre deslinde del monte Hoyo Espedroso, del Ayuntamiento de Redondo; apercibiéndoles que, de no verificarlo en el expresado plazo, se tendrá a sus causantes por apartados y desistidos del recurso.

Y para que se lleve a efecto su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala tercera del Tribunal Supremo en providencia de 9 de los corrientes y sirva de requerimiento a los expresados herederos, a los efectos legales procedentes, expido el presente en Madrid a 22 de Abril de 1935.—Licenciado Diego Domínguez. JO—5380

**AUDIENCIAS TERRITORIALES****MADRID**

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de los Tribunales, Letrado.

Certifico: Que ante la Sala segunda (Provincial) de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés, se tramitan unos autos de divorcio seguidos por D. Salvador Navarro Pérez con doña Esperanza López Rodríguez, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: "Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Marzo de 1935.

Vistos los presentes autos sobre divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia número 20, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante, D. Salvador Navarro Pérez, mayor de edad, del Cuerpo de Seguridad y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Felipe Gamboa y defendido por el Letrado D. José Cousino, y de otra, como demandada, doña Esperanza López Rodríguez, mayor de edad también y domiciliada en Barcelona, representada en los estrados por su incomparecencia durante la sustanciación del procedimiento,

Fallamos que estimando la demanda, debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio en la misma pedido, acordando en su consecuencia la disolución del vínculo matrimonial existente entre D. Salvador Navarro Pérez y doña Esperanza López Rodríguez, sin declaración de culpabilidad para ninguno de ellos ni expresa declaración de costas.

Firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro civil en que aparece hecho el asiento de matrimonio de los mismos.

Por el estado de rebeldía de la demandada, notifíquesele esta sentencia en la forma que prescribe el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que interese se haga personalmente.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Eugenio de Arizcun.—Ernesto Sánchez Movellán.—Manuel Salvador.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Ernesto Sánchez Movellán, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública en la Sección segunda de esta Audiencia provincial en el día de que certifico.—Ante mí, Licenciado Angel Pérez Díaz."

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que se refiere a doña Esperanza López Rodríguez, expido la presente, que firmo en Madrid a 8 de Abril de 1935.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres. JC—473

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaría del Licencia-

do D. Rafael García Valdés, se tramitan unos autos de divorcio seguidos por D. José Inglés Coloma con doña María Serrano del Amo, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Marzo de 1935.

Vistos los presentes autos sobre divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante, D. José Inglés Coloma, mayor de edad, jornalero y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Antonio Guisasola y defendido en el Juzgado por el Letrado D. Pablo Ceballos y en el acto de la vista por el también Letrado D. Luis Escobar, y de otra, como demandada, doña María Serrano del Amo, representada en los estrados por su incomparecencia durante la sustanciación del procedimiento, en cuyos autos ha sido también parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que desestimando la demanda, debemos declarar y declaramos no haber lugar al divorcio de José Inglés Coloma y María Serrano del Amo, sin hacer expresa declaración de las costas del juicio.

Firme esta sentencia, y por el estado de rebeldía de la demandada, notifíquesele a ésta la presente resolución en la forma que prescribe el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no interesarse se haga personalmente.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Eugenio de Arizcun.—Ernesto Sánchez Movellán.—Manuel Salvador.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Ernesto Sánchez Movellán, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública en la Sección segunda de esta Audiencia provincial el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que se refiere a doña María Serrano del Amo, extendiendo la presente, que firmo en Madrid a 8 de Abril de 1935.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres. JC—472

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****ALBURQUERQUE**

Don Manuel Gutiérrez Madrigal, Juez de instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y requerir a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que luego se rescatarán, propiedad del vecino de esta villa Santiago Vélez Aspiano, substratos la noche del 10 al 11 del actual de la finca "Tagarral Bajo", de este término, y que supone hayan sido hurtados por unos gitanos;



cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, por tenerlo así acordado en el sumario número 28 del año actual, que por dichos hechos instruyo.

#### Señas de los semovientes.

Una burra negra y pequeña, pobre de cola, y un burraco de un año, capon, negro, sin asegurar.

Dado en Alburquerque a 25 de Abril de 1935.—El Juez, Manuel Gutiérrez.—El Secretario, Manuel Muñoz.

JO—5508

#### ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al procesado Emilio Egea Puerta que por provido de la Audiencia de Madrid fecha 9 de Enero último, se le declaró comprendido en la ley de Amnistía de 24 de Abril del año último, en sumario contra el mismo, por atentado, número 86 de 1928.

Dado en Alcalá de Henares a 24 de Abril de 1935.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario (ilegible).

JO—5509

#### ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Filiberto Carrillo de Albornoz y Enriquez de Salamanca, Juez de instrucción de la ciudad de Alcázar de San Juan y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la busca y rescate de 5.250 pesetas en billetes del Banco de España, sustraídas en los últimos días del mes de Marzo del año actual a la vecina de Tomelloso María Jareño Moreno, por las gitanas Remedios Montoya y otra llamada Carmen, de treinta y treinta y cinco años de edad, morenas, estatura regular, delgadas, la segunda con bastantes pecas en la cara; a las que acompañan los que dicen ser sus maridos, y parecen se llaman Nicolás Hernández y Sebastián Moreno, de cuarenta y treinta y cinco años de edad, de buen color y morenos; el primero alto, teniendo defecto en el brazo izquierdo, cuya mano lleva siempre metida en el bolsillo, y el segundo con bigote, así como la busca y captura de todos ellos; todo lo que, caso de ser habido, se pondrá a la inmediata disposición de este Juzgado, a efectos del sumario que se tramita con el número 33 del corriente año, por estafa.

Dado en Alcázar de San Juan a 24 de Abril de 1935.—El Juez, Filiberto Carrillo.—El Secretario, José Pareja.

JO—5510

Don Filiberto Carrillo de Albornoz y Enriquez de Salamanca, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcázar de San Juan y su partido.

Por el presente hago saber: Que se tramita el sumario número 44 del año

actual por muerte de Desiderio Morales Requena, de unos setenta años de edad, natural de Villanueva de la Fuente, mendigo, ocurrida el día 28 del presente Abril en la Casa Refugio de la calle de Alcázar, de la villa de Socuéllamos, a consecuencia de lesión orgánica del corazón, sin que se conozca si dicho interfecto dejó sucesión ni quiénes sean los parientes más próximos; y al propio tiempo que se publica por medio del presente, se instruye a éstos del hecho or que se procede y contenido de acciones del artículo 109 de la ley procesal.

Dado en Alcázar de San Juan a 24 de Abril de 1935.—El Juez, Filiberto Carrillo.—El Secretario, José Pareja.

JO—3511

#### ALICANTE—SUR

Don José García Pérez, Juez municipal de este distrito del Sur, de Alicante, en funciones de instrucción.

En virtud del presente, que se expide en méritos del sumario número 82 del corriente año, sobre robo, se cita a un individuo llamado Sebastián Serra Picó, natural de Jijona, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que estuvo domiciliado últimamente en esta capital, calle de Altamira número 30, Punción Falcó, a fin de que comparezca ante dicho Juzgado, al objeto de ser oído como denunciado en el expresado sumario; apercibiéndole que, de no verificarse dentro del término de cinco días, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alicante a 25 de Abril de 1935.—El Juez, José García Pérez.—El Secretario, Indalecio Linarés.

JO—5512

#### ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Encontrándose vacante por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Fuente Piedra, de este partido, perteneciente a la clase C) de las establecidas en el Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia por el presente su provisión en concurso previo de traslado, entre Secretarios de igual categoría, según previene el artículo 6.º del mencionado Decreto, con sujeción a las reglas de preferencia que establece el artículo 4.º, debiendo los Secretarios que deseen concursar la plaza, dirigir a este Juzgado sus solicitudes dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la "Gaceta de Madrid", en papel de tres pesetas con póliza de la Mutualidad judicial de igual precio, acompañadas de certificaciones expedidas por el Registro civil acreditativas de su nacimiento; otra expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico en que consten el número de habitantes de hecho y derecho, conforme el último Censo oficial de la población en que actualmente presten sus servicios; otra expedida por la Secretaría de gobierno de la Audiencia territorial respectiva, con referencia a su expediente personal, acreditativa del tiempo prestado como Se-

cretario propietario, y el título de su nombramiento, y de que en la actualidad desempeña el cargo.

Dado en Antequera a 21 de Abril de 1935.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—El Secretario, P. L. Boudario Berna.

JO—5513

#### BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 4, de esta ciudad, en el sumario número 130 de 1930, sobre estafa, contra Edgardo López Grado y otros, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas para su captura en la "Gaceta de Madrid", de fecha 21 de Abril último, y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", toda vez que se ha decretado la libertad provisional del mismo en el indicado sumario.

Barcelona, 25 de Abril de 1935.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—5516

#### BARCELONA—JUZGADO NUMERO 7

Por el presente, que se expide en méritos de sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, con el número 192 de 1934, sobre robo, contra José María Valiente, se hace saber, que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas en 11 de los corrientes, llamando al mencionado procesado, las cuales fueron publicadas en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", correspondiente al día 19 del actual, y "Gaceta de Madrid" de 17 anterior.

Barcelona, 26 de Abril de 1935.—El Juez de instrucción, Antonio Bruyel.—El Secretario, por D. José Costa, Juan Braguera, Oficial.

JO—5518

#### BARCELONA—JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 88 de 1935, sobre estafa, que se sigue en este Juzgado de instrucción número 8, de esta capital, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" de 14 de Marzo pasado, y en la "Gaceta de Madrid" de 15 del propio Marzo, llamando al procesado José Rodríguez y Torrens, que se encuentra en prisión.

Barcelona, 26 de Abril de 1935.—El Juez de instrucción, Agustín Altés.—El Secretario, Juan C. Villenias.

JO—5520

#### BORJAS BLANCAS

Por la presente, y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita a Juan Ruiz Saborido, domiciliado últimamente en el pueblo de Paradas, de la provincia de Sevilla, y actualmente de ignorado paradero, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente publicada, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de recibirle declaración; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio correspondiente con arreglo a de-

recho: pues así se ha acordado en el día de hoy en el sumario número 9 del año actual, sobre estafa.

Borjas Blancas a 25 de Abril de 1935. El Secretario judicial, José María Puñadas.

JO—5522

## CADIZ

Por auto de este día, dictado en el sumario número 305 de 1917, se manda hacer saber a las Autoridades y Agentes, quedan sin efecto las requisitorias libradas por este Juzgado en 6 de Diciembre de 1917, por haberse reputado falta el hecho imputado al procesado Cecilio Benítez Rufo.

Cádiz a 23 de Abril de 1935.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario judicial, P. S. (ilegible).

JO—5525

## COIN

Don Ramón Domingo Arnau y Alix, Juez de instrucción de esta ciudad de Coin y su partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a los procesados Salvador Fernández Heredia, de treinta y cinco años, soltero, gitano, hijo de José y de Rosario, natural de Marbella, vecino de Málaga, de estatura mediana, pelo negro, bigote poblado, muy curtido, ojos negros, viste pelliiza oscura, pantalón de pana y lleva bufanda; José Fernández Heredia, de veinticinco años, soltero, gitano, hijo de José y de Rosario, natural y vecino de Málaga, talla baja, pelo y ojos negros, picado de viruelas, viste traje negro de lanilla y lleva gorra; Isabel Carmona Heredia, de veintiséis años, soltera, hija de Alonso y de Ana, natural de Málaga y domiciliada últimamente en Guaro; los cuales comparecerán ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente requisitoria en los periódicos oficiales a constituirse en prisión por el sumario que contra los mismos se sigue bajo el número 28 de 1935, por el delito de estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los referidos procesados, cuyas circunstancias se indican anteriormente, y caso de ser habidos, serán ingresados a mi disposición en la Prisión de esta ciudad.

Dado en Coin a 24 de Abril de 1935. El Juez, Ramón Domingo Arnau.—El Secretario, A. Aznar.

JO—5527

## CUEVAS DEL ALMANZORA

Don José María Misas Benavides, Juez de instrucción de esta ciudad de Cuevas del Almanzora y su partido.

Hago saber: Que habiendo sido capturado el procesado en causa por hurto del año 1932, José Martínez García, se dejan sin efecto las requisitorias que para su busca y captura se insertaron en el "Boletín Oficial" de la provincia de Almería de 2 de Julio de 1932 y en la "Gaceta de Madrid" de 12

de Julio de 1932; las que quedarán subsistentes respecto del otro procesado Jesús Soler García.

Cuevas del Almanzora (Almería), 18 de Abril de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José María Misas.

JO—5530

## IZNALLOZ

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías, que después se dirán, las cuales fueron robadas en la noche del 19 al 20 de Abril actual al vecino de Guadahortuna, Emilio Leiva Martínez, del sitio Cortijo del Padulejo, término municipal de Guadahortuna, y caso de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores serán puestas a disposición de este Juzgado, y los últimos en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 42-1935 que se instruye por tal hecho.

## Reseña.

Un mulo de siete años, rojo, con pelillos blancos en la barriga, alzada la marca, un poquillo corvo de las manos, asegurado en la Compañía La Mundial.

Otro mulo, de seis años, rojo, alzada dos dedos sobre la marca, sin más señas.

## Dos albardas.

Dado en Iznalloz a 24 de Abril de 1935.—El Secretario, Lorenzo Polaino. El Juez, Manuel Núñez.

JO—5534

## LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y detención del autor o autores que el día 20 del actual rompieron cincuenta aisladores de la línea telegráfica entre los kilómetros 2 al 9 del recorrido de esta ciudad a Vadollano, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado en la prisión del partido, pues así está acordado en la causa número 156-935 sobre desórdenes públicos.

Dado en Linares a 25 de Abril de 1935.—El Secretario, Luis Maestro.—El Juez, José Porcel.

JO—3536

## MADRID—JUZGADO NUMERO 12

El Sr. Juez de primera instancia del número 12, de esta capital, en providencia dictada con fecha 25 de Febrero último, ha admitido cuanto ha lugar en derecho la demanda incidental promovida a instancia de doña Valentina Pillado Rodríguez, contra D. Rafael Calabuig Turroz, sobre declaración de pobreza para litigar con dicho señor en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre reconocimiento por parte del demandado a la demandante como hija natural suya, habiendo acordado conferir traslado de dicha demanda incidental con

emplazamiento al demandado referido por término de nueve días para que comparezca en los autos y conteste a esa demanda de pobreza.

Y mediante ignorarse cuál sea el actual domicilio y paradero del demandado D. Rafael Calabuig Turroz, se le emplaza a los fines y por el término acordados por medio de la presente cédula, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia y en el de la de Barcelona, haciendo constar que las copias de dicha demanda se encuentran en la Secretaría de dicho Juzgado, sito en el piso primero de la casa número 1 de la calle del General Castaños de esta capital, a disposición de dicho demandado; al que se apercibe que, de no comparecer en el expresado plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 25 de Abril de 1935.—El Secretario, Germán González.

JC—429

## MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En el rollo que se tramita en este Juzgado de instrucción número 20, en virtud de apelación interpuesta por Antonia Ruiz, en juicio de faitas seguido por amenazas contra Jesús Pérez, se ha dictado con fecha 6 de Noviembre de 1933, la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo que debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el Juzgado inferior en 11 de Octubre pasado, en cuanto por ella se absolvió al denunciado Jesús Pérez y Ponce de León; declarando de oficio las costas causadas en ambas instancias."

Y para que sirva de notificación a la apelante Antonia Rodríguez, expido el presente, para insertar en la "Gaceta de Madrid", a 24 de Abril de 1935.—El Secretario, Rafael López de Pando. El Juez, Vicente de la Loma.

JO—5545

## MANZANARES

Don Luis Veloso Bazán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real y Gaceta de Madrid, ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo siguiente relacionado después, que debió ser substraído la noche del 22 al 23 del actual de un solar propiedad del vecino de esta ciudad, Francisco Lorente González, sito en la calle del Rayo de esta misma ciudad, poniendo lo substraído, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren y el autor o autores del hecho, en calidad de detenidos, por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado en la causa número 38 del corriente año, sobre robo.

## Aves y demás substraído.

Un gallo.  
Dos gallinas.  
Una pava.  
Una chota negra, como de un mes.

Dado en Manzanares a 24 de Abril de 1935.—El Juez, Luis Veloso Bazán. El Secretario judicial (ilegible).

JO—5549

## MERIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 73 de 1935, por hurto de ocho caballerías de la propiedad de Juan Gallardo Izquierdo y otros, de una corralada en la finca La Floriana, término de Mérida, la madrugada del 22 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes substraídos, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

*Descripción.*

Una muleta roja, de un año; otra, de igual edad, pelo rata tirando a toro; burranca, pelo rucio, de tres años, un poco acastañada, con un diente helado; burra negra, castaña, cerrada, desherrada, pelos blancos en el pescuezo y cicatriz en una de las paletas, producida por el arado; burro rucio, cerrado, desherrado; burra rucia, cerrada; burra negra, de veinticuatro años, sin herrar y pelada a machacones, sin tijera; burra negra, preñada, próxima a parir, cerrada, pelada a trasquilones, sin tijera.

Dado en Mérida a 25 de Abril de 1935.—El Juez, Jacinto Blanco.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.

JO—5550

## MONTEFRIO

Don Enrique Amat Casado, Juez de instrucción de Montefrío y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de un cerdo de unos ocho meses y cinco arrobas de peso, capa rubio claro, con lunares blancos y negros, mamellado, substraído a Francisco Arcos Crespo la noche del 21 al 22 del actual del cortijo La Granja, término de Allora, y, caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte autor de la substracción a efectos del sumario número 32 de 1935.

Dado en Montefrío a 26 de Abril de 1935.—El Juez, Enrique Amat.—El Secretario, Mariano de Leonardo.

JO—5551

## NOVELDA

Don Francisco Galiana y Uriarte, Juez de instrucción del partido de Novelda.

Por el presente hago saber: Que en la causa que en este Juzgado instruyo con el número 30 del corriente año, sobre robo de explosivos, tengo acordado interesar, y así lo intereso de las Autoridades y sus Agentes, se proceda a la busca y rescate de nueve cartuchos de trinitolita, robados de la

noche de ayer a la madrugada de hoy en la cantera denominada "Los Montesinos", de este término municipal; procediendo a la detención de las personas que resulten ser las autoras del hecho y aquellas otras en cuyo poder se encuentren dichos explosivos, todo lo cual será puesto a mi disposición.

Dado en Novelda a 25 de Abril de 1935.—El Juez, Francisco Galiana.—El Secretario, Mateo D. Serra.

JO—5552

## OCANA

Don José Antonio Cereijo Pérez, Juez de instrucción de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente edicto se cita al conductor y demás ocupantes de la camioneta que cargada de cerdos venía a esta villa por la carretera de Madrid a Cádiz el día 3 de los corrientes, sobre las seis y media, próximamente, de la tarde, cuando por haberse asustado de ella el macho que montaba Félix Pérez Marín, le despidió al suelo ocasionándole las lesiones que sufre: ignorándose nombres, apellidos y domicilio de aquéllos, así como la matrícula de la camioneta, para que, dentro del plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, con el fin de recibirles declaración acerca del hecho de autos, por así tenerlo acordado en la causa que con el número 29 del año actual instruyo por las lesiones sufridas por el Félix Pérez.

Dado en Ocaña a 15 de Abril de 1935.—El Juez, José Antonio Cereijo. El Secretario, Emilio Parrilla.

JO—5553

## OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que fueron substraídos de la finca "Mochuelo y Barcial", y que luego se reseñarán, la noche del 17 al 18 de los corrientes, propiedad de los vecinos de Alconchel que después se dirán; cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 51 de orden del corriente año, sobre hurto.

*Reseña.*

Mulo castaño oscuro de cuatro años, bulto en la quijada izquierda, lunares blancos en los costillares, asegurado en la Compañía La Mundial, letra E, número 10, en la nalga izquierda, propiedad de Manuel Cuevas Lucas.

Mulo de veinte años, alzada 1,20 metros, peceño, listas negras atravesadas, asegurado en El Fénix Agrícola, letra B-10 en la nalga izquierda, propiedad de Angel González.

Mulo capón de quince años, alzada 1,46 metros, castaño, raza española,

asegurado en El Fénix Agrícola, letra B-10 en la nalga izquierda, propiedad de Juan López Delgado.

Mulo capón, ocho años, alzada 1,42 metros, castaño, raza española, luceros blancos intercalados, capa, asegurado en El Fénix Agrícola, letra B-10, propiedad de Fausto Pérez Díaz.

Mulo capón, once años, alzada 1,40 metros, castaño, raza española, cabos blancos, orejas castañas, asegurado en La Unión Ganadera, propiedad de Teresa Durán.

Mulo de catorce años, alzada 1,52 metros, castaño oscuro, raza española, asegurado en la Compañía Barcelona Española de Seguros con la marca especial de ésta, Z, número 6, propiedad de Jacobo Marín González.

Burro castaño, de orejas grandes, desherrado; y

Burra negra, pequeña, preñada, con el rabo sin pelos; las dos propiedad de Luis Salazar Barriga.

Dado en Olivenza a 24 de Abril de 1935.—El Juez, Antonio Lena López. El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—5554

## POLA DE LAVIANA

Don Mariano Casado Puchol, Juez de instrucción del partido de Pola de Laviana.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 57 de 1935, por lesiones a María Fernández, a consecuencia de haber sido arrollada por un tren del ferrocarril de Langreo, en Sama; en el cual he acordado instruir del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al esposo de dicha lesionada Manuel Moral, residente al parecer en Oviedo y cuyo domicilio se ignora.

Dado en Pola de Laviana a 25 de Abril de 1935.—El Juez, Mariano Casado.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—5557

## POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y la de Granada, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Contreras Ibáñez, gitano, soltero, con domicilio en Granada, donde aparece ha estado residiendo en el Barranco del Abogado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 263 de 1934, se instruye sobre hurto de caballerías; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de

preso provisionalmente en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 25 de Abril de 1935.—El Juez, Rafael del Río y Luna. El Secretario judicial, José de Uribe.

JO—5558

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el rollo de antecedentes del sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 203 del año 1930, hoy en ejecución de la sentencia dictada por la Superioridad, sobre lesiones por imprudencia contra José Álvarez Álvarez, natural y vecino de Trobajo de Cerecedo, Ayuntamiento de Arnuña, del que es responsable civil subsidiario D. José Chamorro López, dueño del automóvil LE-1925, residente en el pueblo de Ponderada, donde se manifiesta que se encuentra por Galicia, ignorándose el paradero, se acuerda citar por medio de la presente cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y la de León, a dicho D. José Chamorro, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con objeto de requerirle al pago de la indemnización de 3.914,70 pesetas, en que también ha sido condenado el penado José Álvarez, a cuyo pago y dada la insolvencia de éste, ha sido condenado el referido don José Chamorro, a la lesionada Juliana Prieto; apercibiéndole que, si no comparecer en el término señalado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente que firmo en San Lorenzo del Escorial a 23 de Abril de 1935.—El Secretario, Federico Orellana.

JO—5562

### SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción de Sanlúcar la Mayor y su partido.

Por el presente, se ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario que instruyo con el número 46 de este año, por muerte de José Machado Alexandre, natural de Portugal, ignorándose el pueblo, de treinta y cinco años de edad, soltero y vecino que fué de Villamanrique de la Condesa, habiendo servido como pastor de don Felipe de Pablo Romero, cuyas demás circunstancias se ignoran, y el cual falleció el día 18 del actual por atropello del tren en término de esta ciudad, al parecer por suicidio, a sus más próximos parientes que son desconocidos, a fin de que comparezcan a hacer uso de su derecho si así lo creen oportuno; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 25 de Abril de 1935.—El Juez, Antonio Esteva Pérez.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.

JO—5563

### TALAVERA DE LA REINA

Don Alejandro García Gómez, Juez de Instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

En el sumario que instruyo con el número 149 de 1934, por el delito de daños, que causaron la muerte de una vaca a consecuencia de atropello de un automóvil, cuyo hecho tuvo lugar el día 23 de Mayo del año 1934, en término municipal de esta ciudad, he acordado por providencia de esta fecha, se cite al dueño del automóvil-camioneta matricula Madrid número 29.907, llamado D. León Medina Quesada, y al chófer que la condujera el expresado día y pasó con ella cargada de carbón por el kilómetro 125 de la carretera de Extremadura, el cual dicen se llama Nicolás Gallego López, de treinta y cinco años de edad, chófer, y natural de Torresandino (Burgos), cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, a fin de que presten declaración; bajo los apercibimientos procedentes en derecho.

Y para que sirva de citación a expresados D. León Medina Quesada y Nicolás Gallego López, expido el presente que firmo en Talavera de la Reina a 26 de Abril de 1935.—El Juez, Alejandro García.—El Secretario, Miguel Alvarez.

JO—5565

### TETUAN (MARRUECOS)

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia e Instrucción de este partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo 618 del Código de Procedimiento criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Juan Martínez Martínez, vecino que fué de esta capital, hijo de José y de Isabel, natural de Almería, de veintiséis años de edad, estado soltero, y profesión protóxico-dental, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 100 del año 1935, que contra el mismo instruyo por el delito de estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido, lo trasladen a la Cárcel de esta capital, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a 23 de Abril de 1935.—El Juez, Luis Salazar.—El Secretario judicial, Jaime Fernández.

JO—5566

### TORRELAVEGA

Don Andrés de Ceballos y Avilés, Juez de Instrucción accidental del partido de Torrelavega.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 69 de

1935, por delito de estafa, en virtud de haber sido vendidas en esta ciudad y pueblos del partido por José González García (a) "Mahoma", por cantidad de 490 pesetas, en participaciones de la Lotería Nacional de los números 3.717 y 24.093, correspondientes al sorteo de la Ciudad Universitaria del día 11 de Mayo próximo, sin poseer los billetes correspondientes; habiéndose acordado llamar a los que hayan adquirido tales participaciones y a cuantos se crean perjudicados por el hecho referido, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia o "Gaceta de Madrid", para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Torrelavega a 17 de Abril de 1935.—El Juez, Andrés de Ceballos. El Secretario judicial, Emilio María Solís.

JO—5568

### TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 37 del corriente año, por hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los que a continuación se reseñan, propios de los vecinos de la Cumbre Francisco y Pedro Delgado, desaparecidos de la finca "Balaço", de este término, en la noche del 3 de Marzo último; poniéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

#### Señas de los semovientes.

Yegua de ocho años, colorada, más de la marca, con pelos blancos en la frente, crin y cola largas, preñada, muy próxima a parir, herrada de una sola mano y de un pie, asegurada en la Sociedad Cumbrena.

Caballo de tres años, entero, castaño, con una estrella en la frente, crin y cola larga, talla más de la marca, herrado de las cuatro, asegurado en la Sociedad El Fénix Agrícola.

Dado en Trujillo a 24 de Abril de 1935.—El Juez, Enrique Moreno.—El Secretario, P. H., Adalberto Villanueva.

JO—5569

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue con el número 68 del presente año, por hurto de caballerías de los vecinos de la Cumbre Francisco Díaz Martín e Ignacio Delgado Castro, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan

a la busca y captura de los semovientes que a continuación se reseñan, desaparecidos en la noche del 21 del actual de la finca Baidios de la Cumbre; y caso de ser habidos, los pongan a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Señas de los semovientes.

Una mula, de once años, alzada 1,38 metros, castaña, raza española, con hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra P-2.

Un mulo de ocho años, capón, de alzada 1,32 metros, pelitordo, biciclario y bebe blanco, con hierro que sólo se nota cuando limpia de pelo en la nalga izquierda, y hierro de El Fénix Agrícola en la nalga derecha.

Un mulo de seis años, alzada 1,40 metros, con pelos blancos en el cuello, hierro S. C. en la nalga izquierda.

Dado en Trujillo a 26 de Abril de 1935.—El Juez, Enrique Moreno.—El Secretario, P. H., Adalberto Villanueva. JO—5570

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado por hurto de caballerías propias de los vecinos de Conquista de la Sierra Antonio Fernández Zuñil, Francisco Broncano Gil, Agustín Barrado Valiente, Juan Zuñil García, José Poblador Cornelio, Juan Rodríguez Gonzalo y Francisco Teijón Melchor, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las que a continuación se reseñan, desaparecidas de la Dehesa Boyal de dicha villa en la noche del 18 al 19 del actual; poniéndolas a disposición de este Juzgado, caso de ser habidas, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

#### Señas de los semovientes.

Jaca de ocho años, marca regular, pelo castaño oscuro, rodillera en la mano derecha, calzada de la pata izquierda, mancha negra en el pelo blanco sobre la cazana, herrada de las cuatro, pelos blancos en la frente, rozaduras en la parte alta y lado izquierdo del cuello, sin asegurar.

Burra de diez años, pelo rucio oscuro, alzada regular, sin asegurar, recién pelada, desherrada, y una burranca de un año y medio, también rucia oscura, pelada costillares y vientre, cerril.

Dos burros: uno, capón, de seis años, alzada 1,21 metros, capa parda, de horquilla en la oreja derecha, careto y lunar negro en el pie derecho, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola; otro, pardo frontino, de seis años de edad, muesca en las dos orejas, alzada regular, hierro de La Unión Zoriteña en la nalga izquierda; y el anterior en la derecha.

Dos burras: una, pelo castaño, de once años, alzada regular, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, hierro en anca derecha, desherrada; otra, parda oscura, de tres años y medio, talla regular, asegurada en la misma Compañía.

Otra burra parda clara, de trece años, talla regular, sin asegurar, recién pelada y desherrada.

Una burra mohina, pequeña, pelada, sin asegurar y desherrada.

Una burra parda, de doce años, talla regular, desherrada.

Dado en Trujillo a 26 de Abril de 1935.—El Juez, Enrique Moreno.—El Secretario, P. H., Adalberto Villanueva. JO—5571

### INFANTES

Don Manuel Mesa Holgado, Juez de primera instancia de Infantes y su partido.

Hago saber: Que no habiéndose publicado en la forma acordada los edictos fecha 1.º del actual para la provisión del cargo de Secretario del Juzgado municipal de Alhambra, se anula el mismo, y en su virtud se anuncia nuevamente, por término de treinta días, para ser provista por concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, entre Secretarios de la categoría C).

Dado en Infantes a 24 de Abril de 1935.—El Juez, Manuel Mesa.—El Secretario, Manuel Martínez de la Peña. JO—5580

Don Manuel Mesa Holgado, Juez de primera instancia de Infantes y su partido.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de Montiel, se anuncia por medio del presente, por término de treinta días, para ser provista con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, en concurso de traslado, cuya vacante corresponde a la categoría C).

Dado en Infantes a 23 de Abril de 1934.—El Juez, Manuel Mesa.—El Secretario, Manuel Martínez de la Peña. JO—5581

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### AGUAS DE BUSOT

Don José María Brotons Iborra, Juez municipal de Aguas de Busot, provincia de Alicante.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934 ("Gaceta" de 2 de Febrero del mismo año).

Se hace constar que el número de habitantes de derecho de este término, es de 979, y de 959 de hecho, y que no se perciben más honorarios que los derechos de Arancel.

Las solicitudes habrán de presentarse dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, en el Juzgado de primera instancia e instrucción del partido de Jijona.

Aguas de Busot, 28 de Febrero de 1935.—El Juez municipal, José María Brotons.

JO—5492

#### BERGUENDA

Don Paulino Bringas y Martínez, Juez municipal de esta villa de Bergüenda, partido judicial de Amurrio (Alava).

Hago saber: Que se hallan vacantes los cargos de Secretario y su respectivo suplente de este Juzgado municipal, por haber quedado estos desiertos por no haberse presentado aspirante alguno en el último concurso convocado en turno de traslado por antigüedad o mayor población, según prescribe la Real orden de 14 de Julio de 1930 ("Gaceta" del 16), se sacan nuevamente a concurso en turno libre, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 1.º de Abril de 1881 y la ley del Poder judicial y demás disposiciones reglamentarias.

Los aspirantes a los expresados cargos deberán presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas con todos los documentos enumerados en el mentado Reglamento, en este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de Alava.

Se hace saber, que este Municipio consta de 861 habitantes, sin que tengan los agraciados más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Bergüenda a 24 de Abril de 1935.—El Juez municipal, Paulino Bringas y Martínez.

JO—5493

#### CARCELEN

Don Juan Francisco Pardo Martínez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado que se anunció para cubrir las vacantes de los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, y debiendo de proveerse dichas vacantes conforme dispone la ley Orgánica del Poder judicial, se anuncian las mismas a concurso libre, según determina el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al Sr. Juez municipal de esta villa en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid". Además se hace constar que el número de habitantes de esta población es de 1.781 de hecho y 1.756 de derecho.

Dado en Carcelén a 24 de Abril de 1935.—El Juez municipal, Juan Francisco Pardo Martínez.—P. S. M., el Secretario habilitado, Andrés Pardo.

JO—5494

#### JACARILLA

Don Manuel Gálvez Ferrández, Juez municipal de Jacarilla, provincia de Alicante, partido judicial de Orihuela.

Hago saber: Que en virtud de orden de la Superioridad, por haber tenido por renunciante al Secretario nombrado D. Angel Medina y Paz, se anuncia la vacante de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal para su provisión a concurso de traslado, y en las condiciones que se determinan en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920 y Decreto de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, que empezarán a correr y contarse desde el en que aparezca inserto el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que este Municipio tiene 975 habitantes de hecho y 1.046 de derecho, gozando solamente el Secretario los derechos del Arancel.

Dado en Jacarilla a 23 de Abril de 1935.—El Juez, Manuel Gálvez.—El Secretario accidental, José Ripoll.

JO—5495

## MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 770, seguido en este Juzgado contra Alberto Soto García, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 23 del mes de Abril y año de 1935; D. Mariano M. Fernández-Rodríguez Álvarez, Juez municipal del número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alberto Soto García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alberto Soto García, a la pena de diez pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández-Rodríguez Álvarez.

Publicada el mismo día de su fecha." Y para que sirva de notificación a Alberto Soto García, expido la presente en Madrid a 24 de Abril de 1935.—El Secretario, Gerardo Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 125, seguido en este Juzgado contra Lucía Ferreiro Díaz, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 23 del mes de Abril y año de 1935; D. Mariano M. Fernández-Rodríguez Álvarez, Juez municipal del número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Lucía Ferreiro Díaz,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Lucía Ferreiro Díaz, a la pena de tres días de arresto, que cumplirá en la prisión, y al pago de las costas del juicio, notificándosele

esta sentencia a la referida denunciada por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y poniéndose en conocimiento del Sr. Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes, una vez que sea firme esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández-Rodríguez Álvarez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Lucía Ferreiro Díaz, expido la presente en Madrid a 24 de Abril de 1935.—El Secretario, Gerardo Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 219, seguido en este Juzgado contra Antonio Navarro Lorca, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 23 del mes de Abril y año de 1935; D. Mariano M. Fernández-Rodríguez Álvarez, Juez municipal del número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Navarro Lorca,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Navarro Lorca, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio que le correspondan.

Que debo absolver y absucivo libremente a la otra denunciada Presentación Ballesteros Alfaro, declarando de oficio su parte de costas, y notificándosele esta sentencia al denunciado Antonio Navarro por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández-Rodríguez Álvarez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Antonio Navarro Lorca, expido la presente en Madrid a 24 de Abril de 1935.—El Secretario, Gerardo Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 117 de 1934, seguido en este Juzgado contra Benito Rodríguez Pozo y otros, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 14 del mes de Marzo y año de 1935; D. Mariano M. Fernández-Rodríguez Álvarez, Juez municipal del número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Benito Rodríguez Pozo, Juliana Domingo Vargas y Esteban Domingo Nieva,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Benito Rodríguez Pozo, Juliana Domingo Vargas y Esteban Domingo Nieva, a la pena de dos días de arresto, que cumplirán en su domicilio, y al pago de las costas del juicio por iguales partes, notificándoseles esta sentencia a los referidos denunciados por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández-Rodríguez Álvarez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a los condenados expresados, expido la presente en Madrid a 24 de Abril de 1935.—El Secretario, Gerardo Doval.

JO—5496

## MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 102 del año 1935, por hurto, y contra Antonio Prieto Cañada y Manuel Rodríguez Setien, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Abril de 1935; el Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Prieto Cañada y Manuel Rodríguez Setien de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Prieto Cañada y Manuel Rodríguez Setien, a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad, remitiéndose una vez firme la anterior sentencia, la oportuna hoja al Registro Central de Penados, notificándosele al segundo por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño y Muñoz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Rodríguez Setien, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 23 de Abril de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Julio Niño y Muñoz.

JO—5497

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 14 del año actual, por escándalo y lesiones, contra Carlos de la Escosura Gimeno y María Gimeno Sáenz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Abril de 1935; D. Julio Medina Hechavarría, Juez municipal número 16; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y Carlos de la Escosura y María Gimeno, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados María Gimeno Sáenz de Buruaga y Carlos de la Escosura Gimeno, a la pena de seis días de arresto menor, a cada uno, y al pago,

por mitad, de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados María Gimeno y Carlos de la Escosura, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Agustín Soto."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados María Gimeno Sáenz de Buruaga y Carlos de la Escosura Gimeno y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Madrid a 13 de Abril de 1935. Visto bueno: el Juez, Julio Medina.—El Secretario, A. Soto.

JO—5274

## MALAGA—SANTO DOMINGO

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.705 de 1934, sobre lesiones de Manuel Moreno González, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 17 de Abril de 1935; D. Ildefonso Jiménez Corrales, Juez municipal del distrito de Santo Domingo; habiendo visto este expediente de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una, el Sr. Fiscal municipal, y de otra, como lesionado, Manuel Moreno González, y como acusado José Cebria Torres, cuyas señas generales constan,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado José Cebria Torres, como autor de la falta cometida, a la pena de diez días de arresto, 175 pesetas de indemnización al perjudicado Manuel Moreno, y costas de este juicio, siendo responsable subsidiario D. Joseph Victory.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso Jiménez.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha. Lo inserto con acuerdo con su original a que me refiero."

Y para que sirva de notificación en forma a D. Joseph Victory, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", en Málaga a 20 de Abril de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—5498

## MORALES DE TORO

Don César Martínez García, Juez municipal de Morales de Toro.

Hago saber: Que declarado desierto por el Sr. Juez de primera instancia del partido el turno de traslado para proveer en propiedad el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en turno libre en la forma determinada en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, especialmente el Reglamento de 10 de Abril de 1870.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Juzgado municipal en el término de quince días, a contar

desde la fecha de su inserción en el periódico oficial que últimamente se publique ("Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia).

Las instancias serán extendidas en papel de la octava clase y tendrán adheridas una póliza de la Mutualidad judicial de una peseta, y los documentos que a ellas se acompañen estarán debidamente reintegrados y legalizados cuando este requisito sea necesario, advirtiéndose que la certificación de nacimiento estará librada por los encargados del Registro civil, sin que pueda sustituir la testimonio notarial de ella; bajo apercibimiento de que, no cumpliendo lo que antecede, serán declarados fuera de concurso.

Se hace saber que esta villa consta de 2.153 habitantes de hecho, y que el agraciado sólo percibirá, cuando actúe, los derechos de Arancel.

Morales de Toro a 23 de Abril de 1935.—El Juez municipal, César Martínez.

JO—5499

## NAVAS DE LA CONCEPCION

Don Manuel Gutiérrez García, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente, y de orden de la Superioridad se anuncia su provisión por concurso libre con arreglo a las disposiciones vigentes, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Sevilla y GACETA DE MADRID; y los aspirantes deberán presentar sus documentaciones ante el Juez de ésta; haciéndose saber que no tiene otra retribución que los devengos arancelarios, y que este término municipal tiene 4.344 habitantes.

Navas de la Concepción a 16 de Abril de 1935.—El Juez, Manuel Gutiérrez.—El Secretario, M. Miguel Berrazero.

JO—5500

## NAVAS DE JORQUERA

Don Lucio Ibáñez García, Juez municipal suplente, por ausencia del propietario de esta villa de Navas de Jorquera (Albacete).

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso de traslado abierto para proveer en propiedad las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, de orden superior, y para su provisión, se anuncian a concurso libre, por término de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, entre aspirantes que reúnan las condiciones exigidas por la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias; debiendo dirigir las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Sr. Juez municipal de esta villa.

A efectos del concurso, se hace constar que este Municipio tiene 1.308 habitantes de hecho y 1.323 de derecho; no teniendo más retribución que los derechos de Arancel y estar incluidos en la matrícula industrial.

Navas de Jorquera a 22 de Abril de

1935.—El Juez, Lucio Ibáñez.—El Secretario accidental, Graciano Gandía.  
JO—5501

## PONTEVEDRA

Don José del Río García, Juez municipal de Poyo, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que en virtud de haber renunciado al cargo de Secretario propietario de este Juzgado el que lo venía desempeñando, y no habiendo tomado posesión el nombrado en el concurso anterior, de orden de la Superioridad se anuncia nuevamente su provisión a concurso de traslado, turno segundo, entre Secretarios de la categoría de la clase (C), de conformidad con lo establecido en el Decreto de 31 de Enero de 1934, aclarado por Orden de 6 de Febrero del mismo año; debiendo los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Pontevedra, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

También se hace constar, a los efectos oportunos, que este Municipio tiene un censo de población de 5.921 habitantes de hecho y 7.233 de derecho.

Dado en Pontevedra a 18 de Marzo de 1935.—El Juez, José del Río.—El Secretario, Antonio Domínguez.

JO—5502

## SAN FERNANDO

Don Antonio Meléndez Castañeda, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes; al efecto, los que la soliciten presentarán sus solicitudes, dentro del término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID; debiendo acompañar a las solicitudes, que habrán de ser dirigidas al Sr. Juez de primera instancia de este partido, los que la soliciten, los documentos siguientes:

Certificado del acta de nacimiento.

Certificado de buena conducta.

Certificado de Penales y certificado de examen u otros documentos que acrediten su aptitud o le den preferencia para el cargo.

Todo ello reintegrado con arreglo a la ley del Timbre del Estado, y la instancia, además, con la póliza correspondiente de la Mutualidad judicial; haciéndose saber que el designado para dicho cargo no percibirá otros emolumentos que lo que por Arancel le corresponda cuando actúe.

Y en cumplimiento a lo ordenado, expido la presente en San Fernando a 12 de Febrero de 1935. — El Juez, Antonio Meléndez.

JO—5503

## SANTA ANA LA REAL

Don Rafael Martín Vázquez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose va-

cante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de mi cargo, y de conformidad a lo dispuesto por la Superioridad, se saca a concurso la referida plaza, de acuerdo a lo determinado en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1931, aclarado por Orden de 6 de Febrero del propio año, o sea en concurso de traslado entre Secretarios de la categoría expresada en la clase C de aquel Decreto.

Este Municipio tiene una población de 1.069 habitantes de hecho y 1.137 de derecho, y los solicitantes deberán remitir o presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez de primera instancia del partido de Aracena (Huelva), dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Santa Ana la Real a 27 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Rafael Martín.

JO—5504

## SANTA OLALLA DEL CALA

Don Fernando Alvarez Leal, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden del señor Juez de primera instancia de este partido, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado en la forma que determina el artículo 6.º, en relación con el 4.º, del Decreto de 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes dirijan sus instancias, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de este partido de Aracena (Huelva), en el plazo de treinta días, a partir de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que este Municipio tiene una población de 2.597 habitantes de hecho y 3.360 de derecho.

Santa Olalla del Cala a 22 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Fernando Alvarez.—El Secretario, Francisco R. Vázquez.

JO—5503

## VALLE DE MATAMOROS

Don José Corbacho Méndez, Juez municipal de esta villa de Valle de Matamoros.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso libre en los términos ordenados por el Reglamento de 16 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias de la ley Orgánica del Poder judicial, por término de treinta días naturales, contados desde su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, durante cuyo periodo de tiempo podrán presentar sus solicitudes, debidamente justificadas, todos cuantos individuos deseen desempeñar el referido cargo, ante el señor Juez de instrucción de este partido de Jerez de los Caballeros.

Valle de Matamoros a 4 de Abril de 1935.—El Juez municipal, José Cor-

bacho.—El Secretario, Manuel Delgado.

JO—5507

## VILLALUVE

Don Constantino Crespo Crespo, Juez municipal de Villaluve, en el partido de Toro y provincia de Zamora.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se abre concurso, por el término de quince días, para su provisión en turno libre, con sujeción a las normas fijadas en la ley Orgánica del Poder judicial de 15 de Septiembre de 1870, su Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, extendidas en papel de tres pesetas, en la que tendrán adherida una póliza de la Mutualidad judicial, de una peseta, acompañadas de los documentos que, debidamente reintegrados y legalizados con sujeción a las disposiciones legales vigentes, se expresan seguidamente:

1.º Certificación original de la partida de nacimiento, no siendo admisible si se presenta como testimonio notarial de la misma.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación expedida por el señor Secretario, con el visto bueno del señor Presidente de la Audiencia territorial en que hubiese sido calificado, u otros documentos que acrediten su aptitud y méritos para el desempeño del cargo.

Todos los documentos expresados se presentarán en este Juzgado municipal dentro de los quince días del concurso, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, o sea al del último en que la inserción se verifique.

Se hace constar que no cumpliendo exactamente lo que antecede, los solicitantes serán declarados fuera de concurso, y que este Municipio lo constituyen 982 habitantes de derecho.

Villaluve, 24 de Abril de 1935.—El Juez municipal, Constantino Crespo.

JO—5506

## JURISDICCION DE GUERRA

## OVIEDO

Don Alejandro Fernández Sintés, Juez militar número 6, de Oviedo.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Manuel Carril González, natural y vecino de Villardevayo, de profesión minero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala de este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 101 de 1934 que en el mismo se sigue por supuesto delito de rebelión militar; apercibiéndole que, de no compare-

cer, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido sujeto; poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 22 de Abril de 1935.—El Alférez Juez instructor, Alejandro Fernández.

JG—1538

Don Alejandro Fernández Sintés, Juez militar número 6, de Oviedo.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Angel Alvarez Vázquez (a) de la Gopina, natural y vecino de Rondilla (Oviedo), de profesión minero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala de este Juzgado, en el sumario núm. 101 de 1934 que en el mismo se sigue por el supuesto delito de rebelión; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido sujeto; poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 22 de Abril de 1935.—El Alférez Juez instructor, Alejandro Fernández.

JG—1540

## JURISDICCION DE MARINA

## CADIZ

Don Joaquín Bish Roldán, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios marítimos e instructor del expediente instruido en esta Delegación marítima de Cádiz al individuo Joaquín Taboa Barreiro por extravío de su Libreta de inscripción marítima.

Hago saber que por Decreto de la Inspección general de Personal y Abastecimiento de fecha 30 del próximo pasado mes, que figura unido al expediente instruido, se declaró nulo y sin ningún valor el documento extravariado, siendo responsable la persona que la hallare y no haga entrega del mismo a las Autoridades de Marina correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz a 19 de Abril de 1935.—El Secretario, Rafael López.—El Oficial instructor, Joaquín Bish.

JM—1518